



Sección Judicial

Remates

RICARDO MATTIASSICH

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Com. N° 5 Depto. Judicial de Gral. S. Martín, hace saber en autos "Berjolis, Eduardo Daniel c/Sanatorio Nuestra Sra. de Lourdes S.A. y otra s/ cobro de alquileres" (Expte. 40460); que el martillero Ricardo Mattiassich, CUIT 20-12633342-1, subastará EL DÍA 22 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. en el Colegio de Martilleros de Gral. San Martín, sito en la calle 95 N°: 1839, San Martín; Un 50% indiviso de Un Lote de Terreno, sito en la calle Luarda S/N°, entre calle Viña del Mar y Av. Acapulco de la localidad de Sta. Clara del Mar, Partido de Mar Chiquita, Prov. de Buenos Aires; el que mide 10 mts. de frente por 30 mts. de largo, superficie total 300 m2.; en el estado y condiciones en que se encuentra; demás referencias según título agregado en autos a fs. 231/233. Nom. Cat.: C.IV.; S.F.; M. 203; P. 12. Matrícula 10362. Desocupado y baldío. Adeuda: ARBA fs. 465 al 6-3-16 \$ 296,10; Imp. Municipal (ABL) fs. 472 al 16-10-15 \$ 6.176,16; Agua (SCYCO) fs.474 a 23-11-15 \$ 754,35. Visitar 20 de abril de 2016 de 11 a 12 hs. Base \$ 8.000, Señal 10%. Sellado Boleto 1,2% honorarios 3% c/parte más aportes de ley; todo pago efectivo en el remate. El comprador debe constituir domicilio en el radio del Juzgado. Gral. San Martín, 4 de abril de 2016. Daniel Hugo Moreyra, Secretario. L.P. 18.218 / abr. 11 v. abr. 13

BOTTONI MARÍA GABRIELA

POR 3 DÍAS - El Juzgado de 1era. Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Sec. Única de San Isidro, hace saber en autos "Fernández Andrea Carina y Fernández Eliana Paola c/ Rodríguez Luis Alberto y Ayo María E. y/o Herederos de Néstor Rodríguez s/ Ejecución Hipotecaria". Exp. 48.808, que el Martillero Bottoni María Gabriela (Col. 4707) CUIT 27-10711737-2, rematará EL DÍA 25 DE ABRIL DE 2016, A LAS 10:00 HS. en Alte. Brown 160 de San Isidro, el 87,50 % indiviso del inmueble embargado en autos, según título y certificado de dominio sito en calle Ingeniero Guillermo Marconi 5549, pero conforme surge del mandamiento de constatación (fs. 366) el número sería 5539 (Galpón con frente pintado de color verde, posee un amplio portón, una puerta y un ventiluz. En la parte superior del galpón se encuentra una chapa de color marrón que abarca el ancho total del frente) de la localidad de Munro, Pdo. de Vicente López, Pcia. de Buenos Aires. Nomenclatura Catastral: Circ. IV, Secc. A, Manz. 29, Parc. 20. Matrícula 14.642, Partida Inmobiliaria 110- 068553-8. lote 11,40 mts. de frente por 26,02 mts. de fondo, sup. total del lote 296.62 mts. c/dos. sobre el cual se encuentra construido (fs. 366) un galpón con techo parabólico, que ocupa toda la superficie del terreno, el del galpón está pintado de color verde, posee un amplio portón, una puerta y un ventiluz. En la superior del galpón se encuentra una chapa de color marrón que abarca el ancho total del frente. En su interior encontramos un amplio ambiente, en el lateral izquierdo del mismo se encuentra un entrespacio que abarca aproximadamente unos tres metros de ancho por todo el largo del galpón, sobre el entrespacio al frente se encuentran 2 oficinas y en planta baja otra oficina, detrás de la misma se encuentra el baño. Todo en regular estado de uso y conservación. El bien se encuentra Ocupado por (fs. 335) Viviana Bencio (DNI 28.037.312) junto a su esposo Sr. Facundo P. Arce, en carácter de Ocupantes, y sus 4 hijos menores de edad, Diego Abram Yarupai (17 años) Francisco Ezequiel Yarupai (14 años) Fernando Yarupai (10 años) y Mía Arce (5 años). La venta se efectuará al mejor postor, debiendo exhibir cada uno de los asistentes

como condición para ingresar al salón de remates y para participar en la subasta, al supervisor del salón del remate la suma de \$ 29.000.- en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA - comprador - del día anterior o cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, sucursal tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. En la subasta no se podrá pujar por montos inferiores a \$ 3.000.-, Base \$ 287.131,33 - seña 10% el que deberá ser abonado al contado o con cheque certificado en pesos o bien su equivalente en dólares al tipo de cambio oficial BCRA - comprador- del día anterior o cheque certificado o depósito en pesos o dólares en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos. Comisión 3 % por cada parte (Art. 54 ap. IV, segundo párrafo de la Ley 14.085) más el 10% en concepto de aporte previsional a cargo del comprador. Sellado de Ley 1,5%. El adquirente deberá en el momento de la firma del boleto de compraventa constituir domicilio en el radio de asiento del Juzgado, bajo apercibimiento que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente de conformidad con lo previsto por el Art. 133 del Cód. Procesal. Las deudas que puedan existir por impuestos, tasas y contribución devengados hasta la fecha de aprobación de subasta serán solventadas con los fondos provenientes de la subasta de manera preferente. El saldo de precio deberá ser depositado en pesos dentro del quinto día de aprobado el remate, sin necesidad de notificación o intimación, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el Art. 585 del CPCC. Si el monto de la base fuera superior a \$ 30.000 deberá el eventual comprador integrar el saldo de precio dando cumplimiento con lo dispuesto en la comunicación "A 5147" del BCRA, dicha comunicación dispone en el punto 5.8.3 primer párrafo que: "La acreditación de los importes correspondientes a las causas judiciales ordenadas por los juzgados intervinientes se realizará mediante transferencias electrónicas desde cuentas a la vista abiertas en entidades financieras o a través de cualquier otro medio de pago distinto al efectivo, cuando se trate de importes superiores a \$ 30.000 y preferente por esos medios, cuando se trate de depósitos menores o iguales a dicho importe. Para el supuesto de que el depósito inicial se hubiese efectuado en dólares, para su conversión, a pesos se considerará al tipo de cambio oficial BCRA -comprador- del día anterior. No se permite la compra en comisión, sino en los términos del art. 582 del CPCC ni la cesión del boleto de compraventa. Impuestos, tasas y contribuciones a cargo del comprador a partir de la aprobación de la subasta. El adquirente en subasta deberá pagar además del precio, las deudas por expensas comunes, en la medida de que el precio de la cosa no alcance para ello una vez establecidos los privilegios de Ley para el cobro. Título en autos. Visitar los días 21 y 22 de abril de 2016, de 11:00 a 14 hs. Deudas: municipal (fs. 278/280) al 31/10/2013 \$ 89.651,68 - Arba (fs. 255/262) al 10/10/2013 \$ 34.934,80 - AA (270/271) al 7/11/2013 \$ 173.429,45 - Aysa (fs. 289/290) al 6/12/2013 \$ 19.163,68.- San Isidro, 4 de abril de 2016. Vanesa Martínez, Secretaria. S.I. 34.058 / abr. 11 v. abr. 13

RAÚL NORBERTO BRUZETTA

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 14, Sec. Única, Depto. Jud. Mar del Plata, hace saber que el martillero Sr. Raúl Norberto Bruzetta, Reg. N° 1975, Tel. 492-2668/155-364705, rematará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, una parcela de campo, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo, parte del establecimiento "San Alberto", con acceso por Ruta 226, Paraje "Santa Paula", ejido rural de la ciudad de Mar del Plata, Partido de General

Pueyrredón, designado en el plano 45-12-1994, como parcela 409-as, compuesta de las siguientes medidas y linderos 170,04 m fte. al SO s/calle s/N°; 328,56 m. al NO por donde linda c/parc. 409-ar, de su mismo plano y 328,15 m. al SE c/calle s/N°, lo que forma una superficie total de 48.535,23 m.2. Nom. Cat.: Circ.: II, Parc. 409-as, Inscripto el dominio en la Matrícula 195.179 de Gral. Pueyrredón (045), libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta posesión. Base: \$ 340.780. Ocupado por el Sr. Gonzalo Sánchez y flia. s/mand. const. fs. 450/51. Señal 10 %. Honorarios: 3% c/parte, más el 10 % de los honorarios a cargo comprador en concepto de aportes previsionales (art. 54, ap. IV) Ley 10.973 mod. por Ley 14.085) e IVA. Sellado de Ley. Al contado efectivo acto subasta. Si no hubiera postores el día 19-04-2016 saldrá a la venta con Base \$ 255.585 y si tampoco hubiere postores el día 22-04-2016 "sin base". Todas las subastas en calle Bolívar 2958 de la ciudad de Mar del Plata A LAS 13:00 HS. (Salón de Subastas del Colegio de Martilleros). Visitar únicamente el día 15 de abril de 2016 de 10:00 a 11:00 hs. Los asistentes al remate deberán concurrir munidos de documento de identidad a los fines de su identificación y anotación de su ingreso y en caso de actuar en calidad de mandatarios deberán consignar el nombre de sus comitentes, debiendo suscribirse el boleto respectivo por las partes en presencia de todos los asistentes. El comprador en comisión (conf. art. 582 del CPCC t.o. art. 1° Ley 11.090), deberá acreditar su condición de tal a través de un poder especial otorgado al efecto (art. 1881, inc. 7° del C. Civil), debiendo el mismo ser anexo al boleto respectivo, bajo apercibimiento de tenerlo por adjudicatario definitivo. Queda expresamente prohibida la cesión de los derechos emergentes del boleto de compraventa judicial por parte de quien resulte adquirente, lo que es condición del remate. Asimismo deberá, en el acto de la firma del boleto, constituir domicilio procesal en el radio de asiento del Juzgado. Asimismo el adquirente en subasta deberá cargar con los gastos de escrituración, salvo el Impuesto de Sellos cuyo abono corresponde a la parte vendedora, el gasto para el levantamiento de medidas y restricciones que gravan al bien subastado y a la persona del demandado, y el impuesto a las transferencias de inmuebles, en este último caso, siempre que hubiere fondos suficientes. Adeuda ARBA al 05-08-2013 \$ 25.487,90. Venta decretada en autos: "Falchi Francisca c/Luliano Juan s/Ejecución Hipotecaria" (Hoy Concurso Especial)", Expte. N° 19.980. Mar del Plata, 1° de abril de 2016. Gabriela R. L. Martínez, Auxiliar Letrada. M.P. 33.674 / abr. 12 v. abr. 14

PASCUALINI WALTER

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 09 a mi cargo Dra. Gabriela Antonia Paladino (PDS), Secretaria a cargo del Dr. Juan Pablo Bialade, del Dpto. Judicial de San Isidro, cumplimiento lo solicitado mediante autos "Bonafas, Aurora Alcira y Lucero, Oscar Manuel s/ Sucesiones ab Intestato" (Expte. 50.927) hace saber que el Martillero y Corredor Público, Pascualini Walter C.P.M.C.S.I. 5601 Libro 9 Tomo 8 CUIT N° 20-17913649-0, rematará en pública subasta EL DÍA 20 DE MAYO DE 2016, A LAS 11:00 HORAS, en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos, Alte. Brown 160 de la Localidad y Partido de San Isidro, el 100% sobre el inmueble propiedad de los causantes Aurora Alcira Bonafas y Oscar Manuel Lucero, inscripto su dominio la Matrícula 59.316, designado catastralmente como Circ.: V - Sec.: A - Mzna.: 53 - Parc. 3 - Partida 43.422 del Partido de San Isidro, con una superficie total de lote de 295,91 mts., sito en la calle Roberto Wernicke 635 de Villa Adelina Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires. Deudas: Municipalidad de San Isidro: A.B.L., Fs. 237/240 \$

3.607,88 al 08/08/2012 cuenta N° 511317. Aguas Argentinas: no posee deudas Fs. 248/250 al 25/07/2012.- Aysa: no posee deudas Fs. 241/243 al 25/07/2012. Obras Sanitarias: no registra deudas Fs. 251/253 al 23/07/2012. ARBA: \$ 5.091,80 a Fs. 257/261 al 08/09/2012. Subasta en pesos, cheque certificado o depósito en pesos en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Sucursal Tribunales, a la orden del Juzgado y como perteneciente a estos autos y al mejor postor. Los interesados en particular de la subasta, deberán antes de ingresar al salón de remates, acreditar su identidad con el documento respectivo y denunciar domicilio, lo que será asentado en el libro que a tal efecto disponga el Colegio de Martilleros. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado (Art. 41 del C.P.C.C.). Base: \$ 141.252. Señá: 10% en efectivo. Comisión 3% a cargo del comprador más el 10% en concepto de pago de aportes previsionales (Art. 54 inc. IV Ley N° 10.973 modificado por Ley N° 14.085). Sellado Boleto al comprador de acuerdo a la ley fiscal. Visitas: los días 18 y 19 de mayo de 2016 de 12 a 14 horas. El inmueble consta al frente Noreste con la calle Wernicke, al Sudeste con lote 11, al Sudoeste con fondos del lote 18 y al Noroeste con lote 9. Sus medidas: 8,66 mts. de frente por 34,17 mts. de fondo. San Isidro, 18 de marzo de 2016. Juan Pablo Bialade, Secretario.

S.I. 39.030 / abr. 13 v. abr. 15

R. JAVIER GRANDA

POR 2 DÍAS - El Juzg. Civ. y Com. N° Seis, Seco Única, Dep. Jud. M. d. Plata, en expte. N° 111261, caratulada: "Volkswagen S.A. de Ahorro, para fines determinados c/ Acevedo, Cecilia Gabriela s/ Ejecución Prendaria" comunica que el Mart. Público R. Javier Granda, Reg. N° 2774, rematará EL DÍA 15 DE ABRIL DE 2016, A LAS 13 HS. en calle Padre Dutto N° 352 de Mar del Plata, un automotor marca Volkswagen, tipo sedán 5 ptas. modelo Gol Trend 1.6, año 2011; dominio KSF087, motor Volkswagen N° CFZ107213, chasis Volkswagen N° 9BWABO5U6CT137723. Sin base. Al contado. Mejor Postor. Comisión 10 % más aportes de ley (10 %) a cargo comprador. Todo efectivo, acto de la subasta. En el estado en que se encuentra, posesión inmediata, gastos de retiro a cargo del comprador. Deuda Impuesto Automotor al 12/01/16 \$ 16.242,30. El bien se vende libre de gravámenes, tasas e impuestos hasta la toma de posesión, debiendo el adquirente denunciar el nombre del comitente en el acto (Art. 582 C.P.C.). Revisación: 15/04/16 de 12:30 a 13 hs. en el lugar. Informes (0223) 486-2919. Mar del Plata, marzo 18 de 2016. Sandra K. Schiavo, Auxiliar Letrada.

M.P. 33.692 / abr. 13 v. abr. 14

LIDIA G. BIBBÓ

POR 3 DÍAS - Juzg. Civ. y Com. N° 5 D.J. Mdp. Expte. N° 2639. Hace saber que Mart. Lidia G. Bibbó, Reg. 2797. Rematará al contado y mejor postor en Bolivia 2958 de MdP Col. de Martilleros, un inmueble sito en Falucho 75/81/87/93 5° "E" Torre III de MdP. Nom. Catas.: Circ. I, Secc. E, Manz. 88b, Parc. 1b, Sub-par. 05-26, UF234, Mat.: 52.131/234 y Cochera N° 100 en 2do. subsuelo Nom. Catas.: Circ. I, Secc. E, Manz. 88b, Parc. 1b, Sub-parc. 11-100, UF 725, Mat. 52.131/725 Gral. Pueyrredón (045). 1°) EL DÍA 26 DE ABRIL DE 2016 inmueble base \$ 39.738,66; y cochera base \$ 16.534. 2°) El 6 de mayo de 2016 base reducida 25% Inmueble \$ 29.804 y cochera \$ 12.400,50. 3°) El 16 de mayo de 2016 ambos inmuebles sin base. TODAS A LAS 11 HS. Libre de gravámenes, impuestos, tasas y contribuciones hasta la fecha de posesión, con excepción de la deuda de expensas el adquirente no queda desobligado en el caso de no alcanzar el producido de la subasta. Estado de ocupación: ambos inmuebles ocupados (según fs. 68/69, 70/71. Señá 10%; Comisión 4% c/parte más el 10% aporte prev. Sell. Fiscal 0,50 c/parte. Visitas día 25 de abril de 2016 de 10:00 a 10:30 hs. Adeuda: MGP \$ 10.993,31 y \$ 4.992,48 al 7/9/2015 (fs. 186/198); Arba \$ 0 al 28/10/2015 (fs. 238/248); OSSE \$ 9.312,89 al 8/9/2015 y \$ 2.470,74 al 28/8/2015 (fs. 208/212). Expensas: UF 234 \$ 12.235,91 UF 725 \$ 6.914,83 (de 8/2015 a 2/2016) y última (2/2016) UF 234 \$ 1.729,62 y UF 725 \$ 720,68 (fs. 338 y vta.). Queda expresamente prohibida la cesión del boleto. El comprador deberá constituir domicilio en el lugar del asiento del Juzgado y depositar el saldo de precio dentro del quinto día de aprobada la subasta bajo aperc. (Cnf. Art. 54 Ley N° 10.973; Arts. 580, 581, 585 C.P.C.). May. inf. en Juzg.

o al Mart. Cel (223) 155-253023. Mar del Plata, 1 de abril de 2016. Patricia Silvia Borenstein, Secretaria Adscripta.

M.P. 33.681 / abr. 13 v. abr. 15

JORGE O. MUSSINI

POR 3 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, del Dpto. Judicial de Bahía Blanca, hace saber que el Martillero Público Sr. Jorge O. Mussini T° III, F° 138, CMBB, en autos "Banco de La Pampa c/ Caminos Víctor Hugo y otro s/ Cobro Ejecutivo", Expte. N° 26969, subastará EL DÍA 29 DE ABRIL DE 2016, A LAS 12 HS. en el Colegio de Martilleros Públicos de Bahía Blanca, sito en Brandsen N° 148 de esta ciudad, la mitad indivisa de un bien inmueble con todo lo plantado y adherido al suelo, sito en calle Libano y Martín Rodríguez N° 1489 de Bahía Blanca, cuya nomenclatura catastral es: Circ.: II - Sec.: D - Maza.: 330 d - Parc.: 19 - Partida N° 007-12876, matrícula N° 30379 (007) partido de Bahía Blanca. Base \$ 16392. Ocupado. Comprador abonará al contado y en efectivo. 10% señá, 1,5% de comisión c/parte, 1% sellado de contrato, 10% de la comisión como aporte previsional. Saldo de precio a la aprobación del remate. Los interesados podrán revisar el inmueble el mismo día del remate, desde las 10 hasta 11 hs. Comprador constituirá domicilio en el radio del Juzgado (Art. 580 del C.P.C.C.). Bahía Blanca, 11 de marzo de 2016. Alicia S. Guzmán, Secretaria.

B.B. 56.698 / abr. 13 v. abr. 15

LUIS A. BUFFONI

POR 3 DÍAS - El Juzgado Contencioso Administrativo N° 1 del Dpto. Judicial Mercedes (B), hace saber que el Martillero Luis A. Buffoni, rematará en el Colegio de Martillero sito en calle 29 N° 783 de Mercedes (B), EL DÍA 28 DE ABRIL DE 2016, A LAS 11 HS. el inmueble ubicado en calle San Lorenzo N° 628 e/Avellaneda y Alsina de San Andrés de Giles (B) ocupado según diligencia fs. 492, identificado con N. Catastral: Circ. I, Secc. C, Manz. 223, Parc. 16, Partida (094) 4031-0 del Pdo. de San Andrés de Giles (B). Con una superficie de 393 mt. 7269 cm2. Base \$ 25.981. Señá 10%. Honorarios 3 % a cada parte con más el 10% de aporte Ley N° 14.085. Sellado de Boleto 1 % al comprador, todo en dinero en efectivo en el momento de suscribir el Boleto de Compraventa. El adquirente dentro de los cinco (5) días de aprobado el remate deberá depositar el saldo del precio que corresponde al contado en el Banco de la Prov. de Bs. As. o transferir electrónicamente los fondos la cuenta judicial que se le indicare en ocasión del remate o realizar el pago al contado mediante medios de pago electrónicos si el Juzgado lo admitiere; si no lo hiciere en esa oportunidad y no invocare motivos fundados para obtener la suspensión del plazo, se procederá según lo dispuesto en el Art. 585 (Art. 581-texto según Ley N° 14.238). Correrá por cuenta del comprador el cumplimiento de todas las reglamentaciones de cualquier tipo que se refiere al inmueble, así como la remoción de cualquier impedimento que obstaculizara la escrituración y fuera ajeno al proceso. En el caso de compra en comisión deberá consignarse el nombre del comitente en el momento mismo de la realización del remate, el que será ratificado por escrito firmado por ambos dentro del plazo de cinco días de aprobado el remate en su defecto se lo tendrá como adjudicatario definitivo. El comprador deberá constituir domicilio dentro del radio del Juzgado bajo apercibimiento de que las sucesivas providencias se le darán por notificadas automáticamente. Los tributos provinciales y municipales devengados hasta la fecha de emisión de la providencia que ordena entregar la posesión al adquirente serán abonado con el precio de venta en tanto no se acredite en autos la existencia de algún otro crédito prioritario, sin perjuicio de la responsabilidad que también cupiere al comprador (Art. 23 Cód. Fiscal res. 39/11). Deudas: Municipalidad de San A. de Giles de fs 531 a 547 y 574 a 576, ARBA de fs. 568 a 571, dichos gravámenes, en tanto posteriores a la orden de toma de posesión, estarán a cargo exclusivamente del adquirente, pero se hace saber que por circunstancias imputables al adquirente se postergue el dictado de la providencia que ordene entregarle la posesión, lo impuestos estarán a su cargo desde el vencimiento del plazo para integrar el saldo del precio. Día y hora de visita 22 de abril de 2016 de 10 a 12. Venta decretada en Expediente N° 2398 caratulada "Molina, Hugo A. y

Otro c/ Rossi, Jorge A. y Otros s/ Daños y Perjuicios". Dr. Luis Oscar Laserna, Juez. Mercedes (B), 21 de marzo de 2016. Rodolfo Héctor Álvarez, Secretario.

L.P. 18.360 / abr. 13 v. abr. 15

CASA CENTRAL

C.C.

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 78/16 caratulada "Muro Jonathan Jorge por encubrimiento en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MURO JONATHAN JORGE Titular del DNI 36.328.526, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 78/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría Quinta de fs. 182 respecto de que el imputado Muro Jonathan Jorge, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. Piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese". Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.773 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez en lo Correccional N° 3, Dra. Susana González La Riva, en la causa N° 343/16 caratulada "Menéndez Emiliano Esteban por Amenazas en Bahía Blanca", a fin de solicitarle se sirva disponer la publicación por cinco días, a efectos de citar al imputado MENÉNDEZ EMILIANO ESTEBAN Titular del DNI 39.148.691, como consecuencia de la resolución que a continuación se transcribe: "Causa N° 343/16. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016. Atento lo que surge del informe recibido de la Comisaría de Punta Alta de fs. 136 respecto de que el imputado Menéndez Emiliano Esteban, no ha sido habido, desconociéndose su actual paradero, cíteselo al mencionado imputado, para que en el plazo de cinco días se presente en la sede de este Juzgado, sito en la calle Estomba 32, de la ciudad de Bahía Blanca, 2do. piso, bajo apercibimiento de declararlo rebelde. Notifíquese." Fdo. Susana González La Riva, Juez. Bahía Blanca, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.774 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a MARCOS ARIEL PRIETO, en causa N° PP-07-00-029043-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal., la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 23 de noviembre de 2015. Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal instaurada en autos y sobreseer a Marcos Ariel Prieto, de las demás condiciones personales obrantes en autos, en orden al hecho presuntamente constitutivo del delito de Robo Agravado por el empleo de arma en tentativa, por el cual fuere formalmente imputado (Arts. 76 del Código Penal y Arts. 321, 322, 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal)." Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Atento lo informado a fojas 71/75, notifíquese a Marcos Ariel Prieto de la resolución de fojas 60/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)." Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.779 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 249/2015 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaria Única, a mi cargo, seguida a KOCH GUIDO ROMÁN por Resistencia a la Autoridad y Abuso de Armas en Maipú, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Rauch bis 3053 de Mar del Plata, el siguiente texto que a

continuación se transcribe: "Dolores, marzo 8 de 2016. Por devuelta la presente y atento el estado de la causa, practique el Actuario el correspondiente cómputo y vencimiento de la pena como asimismo el cumplimiento de las costas procesales. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante. Ante mí. Florencia Doumic. Certifico: Que los imputados Koch Guido Román y Sequi Yamil Alberto fueron condenados por este Juzgado en fecha 17/9/2015 (fs. 214/223 y vta.) a la pena de un año de prisión de cumplimiento efectivo, y pago de costas procesales, declarándole al primero de los nombrados la segunda reincidencia, sentencia confirmada por la Excm. Cámara de Apelación y Garantías de Dolores a fs. 325/329 en fecha 26/11/2015. Que dicha pena fue compurgada con el tiempo de detención que venían sufriendo los causantes, privados de su libertad desde el 17/2/2015, que el imputado Sequi recupera su libertad mediante libertad condicional en fecha 17/10/2015, y el coimputado Koch excarcelado en fecha 17/2/2016. Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria. Costas:- Que les corresponde abonar a los imputados la suma de pesos ciento cuarenta y tres (\$ 143) correspondientes a costas procesales y a un expediente que integra la causa, que los nombrados no efectivizaron dicho pago a pesar de estar debidamente notificados, no existiendo constancias en la causa de haberse anotado la inhabilitación general en bienes de los mismos. Dolores, 8 de marzo de 2016. Fdo. Florencia Doumic-Secretaria. Dolores, 8 de marzo de 2016. Apruébase el cómputo y notifíquese a las partes. Oficiése al Registro de la Propiedad a efectos de anotar la inhabilitación general en bienes de los imputados. Proveo como Juez subrogante. Fdo. Dra. Fernanda Hachmann, Juez. Ante mí Florencia Doumic, Secretaria". Dolores, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.791 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En causa N° 215/2014 de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Dpto. Judicial Dolores a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez Subrogante, Secretaría Única, a mi cargo, seguida a MOLINA BRAIAN NICOLÁS por Robo en Castelli, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Avellaneda 52 de Castelli, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo 1° de 2016. Autos y Vistos... Resuelvo: Dar por cumplidas las obligaciones impuestas al imputado en oportunidad de suspenderse el juicio a prueba y declarar extinguida la acción penal... Sobreseyendo totalmente al imputado Molina Braian Nicolás Regístrese, Notifíquese... Fdo: Fernanda Hachmann. Juez Subrogante. Ante mí. Florencia Doumic- Secretaria. Dolores, 10 de marzo de 2016.

C.C. 3.792 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición del Señor Titular del Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, en el marco de la causa correccional N° 2014 seguida a Nahuel Jorge Tabia por el delito de Robo en concurso real con Amenazas, del registro de esta Secretaría, cítese y emplácese, por el término de cinco (5) días, a NAHUEL JORGE TABIA, D.N.I. 38.880.627, de nacionalidad argentina, soltero, instruido, de 21 años de edad, fecha de nacimiento 7 de febrero de 1995, hijo de Jorge Raúl Tabia y de Norma Beatriz Montenegro, con último domicilio en la calle Bradley N° 305, Torre A, 3° piso "D" de la localidad de Villa Tessei, partido de Hurlingham, a fin que en el plazo de diez (10) días, comparezca a regularizar su situación procesal ante este Órgano jurisdiccional, sito en la calle Colón N° 151, esquina Almirante Brown, cuarto piso, sector "a" de la localidad y partido de Morón, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.). Como recaudo legal, se transcribe a continuación el auto que ordena el libramiento del presente edicto: "Morón, 28 de marzo de 2016. I. Téngase presente lo informado por la señora Actuaría precedentemente. II. Atento el estado de autos, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia Bonaerense, a Nahuel Jorge Tabia por el término de cinco (5) días, a fin de que comparezca a este Órgano jurisdiccional a regularizar su situación procesal dentro de los diez (10) días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde. (Arts. 129, 303 y 304 del C.P.P.)." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Secretaria, 28 de marzo de 2016. Laura Vanesa Sáez, Secretaria.

C.C. 3.793 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelaciones y Garantías en lo Penal del Departamento Judicial de Dolores, en causa RC-377 Martínez, Marisel Viviana, Córdoba, Gladys Cristina s/ Tentativa de hurto, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CÓRDOBA GLADYS CRISTINA cuyo último domicilio conocido era Magallanes N° 4884 de la localidad de Villa Diamante del Partido de Lanús, la resolución dictada por este Tribunal el 2 de diciembre de 2015, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se acoge el recurso de apelación interpuesto por la Defensa, se revoca la sentencia de fs. 409/410, sólo en cuanto a la forma de cumplimiento de la pena impuesta a Córdoba, Gladys Cristina, de 15 días de prisión cuyo cumplimiento se deja en suspenso (Arg. Art. 26 de C.P.) en cuanto coautora penalmente del delito de Hurto en grado de tentativa, atento la inconveniencia de cumplimiento efectivo de las penas de corta duración y los argumentos vertidos precedentemente (Arts. 162, 42 y 26 del C.P.) Fdo. Fdo. Fernando Sotelo. Susana Miriam Darling Yaltone. Carlos Enrique Colombo. Andrea Analía Rodríguez. Abogada - Secretaria. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.794 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - El Juzgado, de 1° Instancia Civil y Comercial N° 2 de Lomas de Zamora, del Dr. Daniel Romanello, Secretaría Única, sito en Av. Larroque y 10 de Septiembre de 1861, Edif. Tribunales, Planta baja, hace saber por 5 días que con fecha 12/03/2015 se ha decretado la apertura del concurso preventivo de "EMAUS BURZACO ASOCIACIÓN CIVIL", (CUIT N° 30- 59345716-4) con domicilio en la calle Bermúdez 235, de la Localidad de Burzaco, Partido de Almirante Brown. Se hace saber a los acreedores que se ha fijado como fecha límite el día 24/05/2016, para la presentación de los pedidos de verificación ante la Sindicatura a cargo del contador Esteban Javier Lalloz, con domicilio en la Avenida Oliden 447 de Lomas de Zamora, los días de atención son: Lunes a viernes de 10:00 a 17:00 hs. También se fijan el día 05 de julio de 2016 para la presentación del informe individual (Art. 35), el día 09 de agosto de 2016, para la presentación del informe general (Art. 39), respectivamente. Se fija la audiencia informativa, para el día 24 de febrero de 2017. (Sin arancel de pago Art. 89 Ley N° 24.522). Lomas de Zamora, 28 de marzo de 2016. Gabriela A. Bertolotti, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.780 / abr. 7 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - En Causa N° 866 I.P.P. N° 86.689-05 seguida contra LÓPEZ GRACIELA; que tramita por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría Única del Dr. Jorge Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos de que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era jurisdicción de Santa Fe, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, marzo de 2016. Autos y Vistos: ... Por ello: Argumentos expuestos, Resuelvo: II.- Sobreseer totalmente a Graciela López, argentina, DNI N° 21.618.112, instruida, nacida el día 02/06/1970 en la ciudad de Santa Fe, Pcia. de Santa Fe, con último domicilio en calle Salta N° 3649 de Santa Fe, hija de Héctor Horacio y de Delia Juana Hiess; en orden al delito de Hurto en Grado de Tentativa (Arts. 162, 42 y 44 del C.P.) por encontrarse extinguida la acción penal puesta en marcha por prescripción, conforme a lo normado en los Arts. 59, Inc 3° y 62 del Código Penal y Art. 323, Inc. 1°, del Código Procesal Penal,.... Firmado Gastón E. Giles, Juez de Garantías N° 3 Deptal. "Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 22 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: IV.- Proceder a la notificación de Graciela López por Edicto Judicial, el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme; lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal Fdo. Dr. Gastón Eduardo Giles, Juez de Garantías N° 3.

C.C. 3.857 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 1838, seguida a MARCOS MAXIMILIANO MORENO, EMANUEL ALEJANDRO MORÁN por el delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a con-

tinuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 23 de mayo de 2014. Autos y Vistos:(...) Considerando: (...) Resuelvo: I... Declarar Extinguida la Acción Penal respecto de Emanuel Alejandro Morán y Marcos Maximiliano Moreno, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter, cuarto párrafo del C.P. II.-Sobreseer total y definitivamente a Marcos Maximiliano Moreno, argentino con D.N.I. N° 26.818.033, nacido el 25 de abril de 1978, en Quilmes, domiciliado en calle 175 bis N° 2450, de la localidad de Bernal, partido de Quilmes, de ocupación operario en fábrica, instruido, Prontuario Nacional N° U 2056675, Prontuario Provincial N° 1319350 Sección A.P. y a Emmanuel Alejandro Morán, argentino con D.N.I. N° 34.020.849, nacido el 29 de octubre de 1982 en Avellaneda, provincia de Buenos Aires, domiciliado en calle Rawson N° 389 esquina Tordillo de San Francisco Solano, partido de Alte. Brown (casa justo en la esquina, de cemento, con patio delantero y alambrada), de ocupación empleado estatal, instruido Prontuario Nacional N° U 2056674, Prontuario Provincial N° 1319365 Sección A.P., en orden al delito de Resistencia a la autoridad que le fuera imputado como ocurrido el día 20 de diciembre de 2010 en la localidad de Quilmes conforme el Art. 239 del Código Penal y 323 Inc. 1° del C.P.P.). Regístrese, notifíquese, y cúmplase con las comunicaciones de ley, a fin de comunicar la presente resolución al Registro Nacional de Reincidencia, líbrese oficio adjuntando al mismo un juego de fichas dactiloscópicas de los encartados obrante a fs. 205 y 212, dejando debida constancia de dichos desgloses. Fecho, archívese. (..) Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Dejo constancia que la presente causa tramitó como I.P.P. N° 13-00-025383-10 de la U.F.I.J. N° 14 y como causa N° 30.058 del Juzgado de Garantías N° 1, ambos de este Departamento Judicial. Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.861 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2557, seguida a MELGAREJO DAMIÁN GABRIEL, por el delito de Encubrimiento Simple, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 3 de agosto de 2015. Autos y Vistos: ... Y Considerando: ... Resuelvo: I. Declarar Extinguida la presente Acción Penal en la presente causa N° 2557 respecto de Damián Gabriel Melgarejo, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 ter., cuarto párrafo del C.P., II.-Sobreseer total y definitivamente a Damián Gabriel Melgarejo, Titular del D.N.I. N° 36.149.279, de nacionalidad argentina, nacido en Avellaneda, el día 16 de junio de 1991, hijo de Gabriel Ángel y de Verónica Analía Rolón, de estado civil soltero con domicilio en Neuquén N° 1367 de la localidad de Bernal, Quilmes, en orden al delito de Encubrimiento simple hecho que fuera imputado como ocurrido el día 19 de julio de 2013 en la localidad de Bernal, que tramitara como I.P.P. 13-00-1835213 ante la U.F.I.J. N° 4 Departamental. Regístrese, notifíquese, y firme la presente, cúmplase con La comunicaciones de ley. Fecho, resérvese en Secretaría hasta tanto sea asignado un espacio físico en la Oficina del Archivo Deptal. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez. María Fernanda Arroyo, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.862 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° C-162, seguida a MARÍA ROSA AZCUA por presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 28 de octubre de 2015. Autos y Vistos: Resuelvo: I. Declarar la Extinción de la Acción Penal por Prescripción de la Presente Causa N° C-162 seguida a María Rosa Azcua, por la presunta infracción al Art. 85 de la Ley 8.031, de conformidad con lo normado por los Arts. 3, 33, 34 del Decreto Ley 8.031/73 y Art. 67 Inc. 2° del C.P. (de aplicación supletoria). II. Decomisar los efectos secuestrados en estos actuados (veintinueve gorros de arlequín, cinco gorritos de lana, nueve gorros de lana, cinco corbatas, seis bubuselas plásticas, treinta y tres camisetas de Argentina, nueve banderas para vehículos de Argentina y cuarenta y cinco banderas) y entregar los mismos, bajo debida constancia a una institución de bien público en donde pueda dar utilidad a los mismos.

Notifíquese al Sr. Defensor y por edictos a la Sra. María Rosa Azcua y, cumplida con dicha notificación, librese oficio al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires y cúmplase con lo ordenado en el punto II. Regístrese, notifíquese y cumplido, resérvense la presente causa en Secretaría hasta tanto sea otorgado un lugar en el archivo departamental. Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.863 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la Titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 2386, seguida a Esteban Alberto Godoy y otros en orden al delito de Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: Quilmes, 22 de septiembre de 2015.- Resuelvo: I.- Declarar extinguida la acción penal, por prescripción en causa N° 2386 respecto de DIEGO WALTER QUINTANA, ESTEBAN ALBERTO GODOY y PABLO LUIS VIERA, en orden al delito de Resistencia a la autoridad, previsto y reprimido por el Art. 239 del Código Penal.- que fuera atribuido como ocurrido el día 19 de febrero del año 2013 en Florencio Varela y en perjuicio de la administración pública. (Art. 67 Inc. "C" del C.P.). II.- Sobreseer total y definitivamente a Diego Walter Quintana, de nacionalidad argentina, nacido el 21 de julio de 1989 en Quilmes, con DNI N° 36.172.673, hijo de Ramón Domingo y de Nilda Beatriz Ribero, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). III.- Sobreseer total y definitivamente a Esteban Alberto Godoy, de nacionalidad argentina, nacido el 29 de noviembre de 1994 en La Plata, con DNI N° 18.882.736, hijo de Pablo Alberto y de Lucía Liliana Reynoso, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1571 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). IV.- Sobreseer total y definitivamente a Pablo Luis Viera, de nacionalidad argentina, nacido el 27 de diciembre del año 1989 en Misiones, con DNI N° 40.622.863, hijo de Pablo y de Delia Silveira Benítez, con domicilio en calle Roque Pérez N° 1541 de Florencio Varela. (Art. 323 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo. Sandra Claudia Martucci, Juez, ante mí Karina Luján Castro, Secretaria.

C.C. 3.864 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS – Por disposición de la titular del Juzgado en lo Correccional N° 5 de Quilmes, Dra. Sandra Claudia Martucci, en causa N° 935, seguida a ROBERTO CARDOSO MARECO s/ Resistencia a la autoridad, a fin de peticionarle tenga a bien publicar la siguiente resolución que a continuación se transcribe su parte pertinente: "Quilmes, 13 de octubre de 2015. Autos y Vistos: (...) Y Considerando: (...) Resuelvo: I.- Declarar la extinción de la acción penal por prescripción de la presente causa N° 935 seguida a Roberto Cardozo Mareco por el delito de Resistencia a la autoridad, de conformidad con lo normado por el Art. 239 del C.P. II.- Sobreseer a Roberto Cardozo Mareco, titular del D.N.I. N° 95.223.662, de nacionalidad paraguaya, nacido en San Pedro, República del Paraguay el día 11 de febrero de 1982, hijo de Arciliano Cardozo y de Margarita Mareco, con último domicilio en calle Cabildo N° 1751 del Barrio Zeballos, del Partido de Florencio Varela, por el hecho investigado en la presente causa, calificado como Resistencia a la autoridad, que le fuera oportunamente endilgado, presuntamente cometido el día 11 de abril de 2009 en la localidad de Dante Ardigo, del partido de Florencio Varela, de conformidad con lo normado por los Arts. 239 del C.P. y lo establecido en los Arts. 322, 323 Inc. 1° y 341 del C.P.P. III. Dejar sin efecto la declaración de rebeldía dispuesta sobre el imputado Roberto Cardozo Mareco. A tal fin, comuníquese al Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires (por planilla), solicitando a dicha dependencia la baja de la medida oportunamente inscripta, requiriendo comunique el número de secuencia con el que circula el sin efecto. Notifíquese a las partes. Firme que se encuentre, cúmplase con las comunicaciones de ley, procediendo para ello al desglose de un juego de fichas dactiloscópicas del imputado Roberto Cardozo Mareco, dejando debida constancia de ello y con el punto IV Fecho, Archívese. Fdo. Dra. Sandra Claudia Martucci, Juez en lo Correccional". Carina Verónica Abregu, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.865 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a YANINA ALDANA ALBORNOZ, con último domicilio en Yerbal 470 edificio 1 escalera 3 P.B. "B" de la localidad de Boulogne, Partido de San Isidro, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2347, que se le sigue por Hurto en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 16 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 155, y desconociéndose el actual domicilio de la encartada de autos Yanina Aldana Albornoz, cítesela por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 16 de marzo de 2016.

C.C. 3.831 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a IVÁN ANDRÉS LEZCANO, con último domicilio en Real: Calle Malaver N° 1745 de la localidad de Olivos Partido de Vte. López Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3307, que se le sigue por Hurto calificado en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016. Atento el informe policial obrante a fs. 84 y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Iván Andrés Lezcano, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.832 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a HÉCTOR DANIEL LUJÁN con último domicilio en Richieri 2926, de la localidad de Ricardo Rojas, Partido de Tigre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 2920, que se le sigue por Robo en Grado de Tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 30 de marzo de 2016... cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Art. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.833 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Firmado por, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a JAVIER ANDY ESCOBAR, con último domicilio Constituido: calle La Rioja 277 Hotel Los Aldeanos del barrio de Once, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa -3007, que se le sigue por Robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su compa-

rendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 23 de marzo de 2016. "En atención al informe policial obrante a fs. 123, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Javier Andy Escobar, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza. Ante mí Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 23 de marzo de 2016.

C.C. 3.834 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Sra. Juez Andrea Pagliani, sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a GERMÁN DANIEL LAURIA PIKANEN, con último domicilio en Ameghino (y Lago Argentino) N° 995 de la localidad de Escobar Partido de Escobar, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3135, que se le sigue por Portación ilegal de arma de fuego de uso civil, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 21 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 152/152vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Germán Daniel Lauria Pikanen, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Hágase saber lo aquí dispuesto al Sr. Defensor Oficial y el Sr. Fiscal." Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Jueza; Ante mí: Dr. E. Osoros Soler, Secretario". Secretaria, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.835 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo interinamente (P.D.S.) del Dr. Diego E. Martínez, Secretaria Única, desempeñada por la Dra. Julieta Makintach, notifica a la Sra. SANDRA MARCELA BANEGAS, con último domicilio real conocido en la calle Bailen N° 1690 de la localidad de Pablo Nogues, partido de Malvinas Argentinas, que en la I.P.P. N° 14-06-004492-14 con intervención de la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio Distrito Vicente López Este, del registro de este Juzgado, la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación de la Provincia de Buenos Aires ha resuelto lo siguiente: "En la Ciudad de La Plata a los 30 días del mes de diciembre del año 2015... Antecedentes... Cuestiones... Sentencia: I.- Declarar inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la Señora Defensora Oficial del Departamento Judicial San Isidro, Doctora María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas con costas en esta instancia. Arts. 18 y 75 Inc. 22 C.N., 172 del C.P., 1, 3, 106, 148, 171, 186 "a contrario", 210, 450, 530 y 531 del C.P.P. II. Tener presente la reserva del caso federal planteada, a tenor de lo normado por el artículo 14 de Ley 48... Fdo.: Dr. Carlos Ángel Natiello. Mario Eduardo Kohan. Jueces de Casación, Ante mí: Dra. Olivia Otharán. Secretaria. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 29 de marzo de 2016. Por recibido, tómese conocimiento de lo resuelto por la Sala IV del Excmo. Tribunal de Casación Penal de la Provincia de Buenos Aires, en cuanto con fecha 30 de diciembre del año 2015 resolvió declarar inadmisibles el recurso de casación interpuesto por la Sra. Defensora Oficial, Dra. María Eugenia Nigro, en favor de Sandra Marcela Banegas, y atento a lo ordenado por el órgano superior, notifíquese a la imputada de mención de dicho interlocutorio. Es por ello, que a los efectos de dar cumplimiento a lo encomendado, y teniendo en consideración lo actuado a fs. 13, 17 y 21 del incidente de eximición que corre por cuerda a la presente, corresponde notificar a Sandra Marcela Banegas, mediante edicto sin cargo, durante cinco (5) días. A tal fin, librese el correspondiente oficio al Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires. Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dr. Diego Martínez (Juez P.D.S.), Ante mí: Dra. Julieta Makintach, Secretaria. Secretaria, 29 de marzo de 2016.

C.C. 3.836 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 5 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Firmado por sito en la calle Moreno 623 de San Isidro, cita y emplaza a BENAVIDEZ WALTER ADRIÁN, con domicilio desconocido, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de tres (3) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa 3315, que se le sigue por Amenazas Calificadas, y Resistencia a la Autoridad bajo apereamiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 17 de marzo de 2016. "Sin perjuicio de lo anteriormente dispuesto en atención a lo que surge de lo actuado en la causa, desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Walter Adrián Benavides cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Fdo. Dra. Andrea C. Pagliani, Juez; Ante mí: Dr. E. Osorio Soler, Secretario". Secretaría, 17 de marzo de 2016.

C.C. 3.837 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a EZEQUIEL EDGARDO PUCCIO BIANCHI, con último domicilio en Arnoldi 401, ed. 6, piso 1, Depto. 6, Barrio Infico, San Fernando, partido del mismo nombre, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4452 que se le sigue por Robo en grado de tentativa, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 99/106 y lo informado a fs. 93, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Ezequiel Edgardo Puccio Bianchi, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y decretarse su detención (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí. Jéscica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada". Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.838 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a CARLOS MARTÍN CUCCHETTI, con último domicilio en Sor Teresa 118 localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3972 que se le sigue por Lesiones culposas, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención a los informes policiales obrantes a fs. 444vta., 446 y 447, y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Carlos Martín Cucchetti, cítese lo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.). Notifíquese a las partes." Fdo. Andrea C. Pagliani, Jueza Interina. Ante mí Jéscica Lorena Tecza, Auxiliar Letrada." Secretaría, 22 de marzo de 2016.

C.C. 3.839 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo interinamente de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a VENECIO RAMÓN EDUARDO, con último domicilio en Yermal 636, localidad y Partido de Boulogne, provincia de Buenos

Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 3912 que se le sigue por Tenencia ilegal de arma de Guerra, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 22 de marzo de 2016. En atención al informe policial de fs. 183, a lo manifestado por la Sra. Fiscal Dra. María del Carmen Gigante Oficial a fs. 186 vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos, cítese por edicto a Venecio Ramón Eduardo, el que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez Interina. Ante mí. Jéscica Tecza, Auxiliar Letrada."

C.C. 3.840 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Correccional N° 4 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo del Dr. Juan Facundo Ocampo, sito en la calle Moreno 623 PB, de San Isidro, en el marco de la causa N° 3899 caratulada "Montoya del Solar José Antonio s/ Robo", se cita y emplaza a JOSÉ ANTONIO MONTOYA DEL SOLAR, DNI N° 36.884.751, con último domicilio en la calle Tomkinson N° 847, Manzana 5, Casa 2 de la localidad de Beccar, partido de San Isidro, provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde la publicación del presente, a comparecer ante éste Juzgado con el fin de ponerse a derecho en el trámite de la causa de referencia. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 28 de marzo de 2016. No habiendo sido posible dar con el paradero del encausado de autos, intímesele por edictos, a que dentro del quinto día de publicados, comparezca a este Juzgado a ponerse a derecho en la presente causa, bajo apereamiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo (Arts. 129, 303 y sstes. del C.P.P.). Firmado: Juan Facundo Ocampo, Juez. Ante mí: Mariela Quintana, Secretaria." Secretaría, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.841 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a MIGUEL ÁNGEL DÍAZ, argentino, D.N.I. N° 36.175.392, nacido el 28 de agosto de 1991 en San Martín (B), soltero, changarín, hijo de Juan Carlos Díaz y de Rosa Beatriz Rodríguez (f), con último domicilio en calle José Ingenieros entre Ruta 23 y Ramón Franco de Moreno (B); a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ Hurto Agravado por su comisión con escalamiento en grado de tentativa", bajo apereamiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.844 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a cargo del Juzgado en lo Correccional N° 1 del Departamento Judicial de Mercedes, Dra. Gisela Aldana Selva, cita y emplaza a ADRIÁN ARIENZO, argentino, soltero, ayudante de albañil, instruido, hijo de José Antonio Cruz y de Ángela Eva Arienzo, nacido el 16 de septiembre de 1989 en Capital Federal, con último domicilio en calle Ramón Franco N° 3150 y José Ingenieros, del barrio "Las Catonas", de Moreno (B) y titular del D.N.I. N° 34.862.859; a que dentro del término de cinco días comparezca a estar a derecho y fijar domicilio respecto de la causa N° ME-1859-2015 (5703), "Arienzo, Adrián y Díaz, Miguel Ángel s/ hurto agravado por su comisión con Escalamiento en grado de tentativa" bajo apereamiento de ser declarado rebelde. Natalia Soledad Martín, Auxiliar Letrada. Mercedes, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.845 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - María Laura Pardini, Titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes, en causa N° -41-14-4730, caratulada: "Calibar, Miguel Ángel s/ hurto simple en Marcos Paz -B-", notifica al nombrado MIGUEL ÁNGEL CALIBAR, de la siguiente

resolución: "Mercedes, 28 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1) Sobreseer a Miguel Ángel Calibar, en relación al delito de Hurto Simple, imputado en la presente causa, por encontrarse extinguida la acción penal por prescripción, cerrando definitiva e irrevocablemente el proceso a su respecto, a cuyo favor se dicta, archivándose la presente (Arts. 62 Inc. 2°, 67 Inc. "c" y 162 del C.P.). 2) Déjese sin efecto la orden de comparendo dispuesta a fs. 50. Hágase saber Fdo.: María Laura Pardini. Juez." Mercedes, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.846 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 10 de Delitos Culposos, del Departamento Judicial La Plata a cargo del Dr. Carlos Alpino Vercellone, Agente Fiscal, Secretaría a mi cargo, cita y emplaza a RAMÓN ALBERTO FERREYRA, para que dentro del término indicado comparezca a la sede de esta Fiscalía, sita en calle 7, entre 56 y 57, subsuelo, La Plata, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, en el marco de la I.P.P. 20.678-10 caratulada "Ramón Alberto Ferreyra s/Lesiones Culposas" en trámite por ante esta U.F.I.J., a cargo del Agente Fiscal mencionado, seguida a Ramón Alberto Ferreyra por el delito de Lesiones Culposas, bajo apereamiento, en caso de incomparencia injustificada de solicitar la pertinente declaración de rebeldía. En consecuencia, se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 22 de marzo de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Alberto Ramón Ferreyra, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a Derecho, y aportar su domicilio real, bajo apereamiento, en caso de incomparencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dr. Carlos Alpino. Vercellone. Agente Fiscal. Secretaría, 22 de marzo de 2016. Dr. Marcos H. Vogliolo, Secretario.

C.C. 3.854 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - La Sra. Juez titular del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata, Dra. Graciela María Buscarini, cita y emplaza a CABRERA LUIS ALBERTO, argentino, DNI 37.810.874, hijo de Avelino Cabrera y de María Maldonado con último domicilio conocido en calle Las Heras N° 1749 entre Alvarado y Río Negro de San Vicente, en causa N° 5230-3 seguida al nombrado por los delitos de Tenencia simple de estupefacientes para que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial La Plata (calle 8 e/ 56 y 57, 1° Piso, La Plata), bajo apereamiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención. En consecuencia se transcribe la resolución que ordena el presente: "La Plata, 10 de marzo de 2016. Atento el informe policial de fs. 96 y 103 que da cuenta que el imputado Cabrera Luis Alberto se ha ausentado del domicilio fijado en autos (fs. 17 del Incidente de excarcelación), ignorándose el lugar de residencia actual del mismo, de conformidad con lo dispuesto por los Arts. 129 y 303 del Código Procesal Penal cíteselo por edictos, a tales fines, ofíciase al Boletín Oficial a fin de que se publique durante cinco (5) días la presente, término durante el cual deberá comparecer el citado por ante este Juzgado Correccional N° 3 de La Plata, bajo apereamiento de ser declarado rebelde y ordenar su detención (Art. 151, 179 y 189 Inc. 1° del C.P.P.). Fdo.: Graciela M. Buscarini. Juez." María Florencia Chiramberro, Secretaria.

C.C. 3.855 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En el marco de la I.P.P. N° PP-03-02-000598-10/00, seguida a CRISTIAN HERNÁN SOFÍA, FABIO ALBERTO SOFÍA, GASTÓN VIERA, OSVALDO ÁNGEL VIERA por el delito de Amenazas agravadas y Lesiones leves, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a los prevenidos nombrados cuyo último domicilio se desconoce, la resolución que dictara este Juzgado con fecha 3 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Por ello, argumentos expuestos y normativa legal vigente,

Resuelvo: Sobreseer totalmente a Viera, Osvaldo Ángel; Viera, Gastón Osvaldo; Sofía Fabio Alberto y Sofía, Chistian Hernán, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Lesiones Leves y Amenazas (Arts. 59, Inc. 3º; 62 Inc. 2º, 89 y 149 bis párrafo 1º del Código Penal y 323, Inc. 1º del C.P.P.). Regístrese y notifíquese a quienes corresponda. Fdo.: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, de marzo de 2016. Atento lo que surge de la notificación de Sofía Cristian Hernán; Sofía Fabio Alberto; Viera Osvaldo Ángel y Viera Gastón en la que se informa que los mismos no pudieron ser notificados del sobreseimiento, ya que se ausentaron de su domicilio, procedase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo.: Dra. Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1." Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.856 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - En Investigación Penal Preparatoria N° 03-02-3961-10 seguida a Godoy Javier Alfredo s/ Encubrimiento, de trámite por ante este Juzgado de Garantías N° 3, a mi cargo, Secretaría única a cargo del Dr. Jorge Agustín Martínez Mollard, de este Departamento Judicial de Dolores, a los efectos que proceda a publicar edicto por término de cinco días, a fin de notificar al prevenido GODOY JAVIER ALFREDO cuyo último domicilio conocido era jurisdicción del Partido de La Costa, el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:.. Resuelvo: I. Sobreseer totalmente al imputado Godoy Javier Alfredo, D.N.I. N° 20.030.276, con último domicilio conocido en calle 30 N° 198 de Santa Teresita, Pdo. de La Costa, Pcia. de Buenos Aires; en orden al delito de encubrimiento, por haberse extinguido la acción penal puesta en marcha, por prescripción en atención a lo dispuesto en los Arts. 59 Inc. 3º, 62 Inc. 2º en rel. al Art. 277 Inc. 1 c) todos del C.P. y 323 Inc. 1º del C.P.P. II. Levantar la averiguación de paradero dispuesta en esta IPP N° 03-02-3961-10 sobre Godoy Javier Alfredo que corre bajo el registro P2676938 conforme lo resuelto en el punto precedente. A tal fin librese oficio de estilo Fdo. Gastón Giles. Juez. Asimismo transcribale el auto que dispuso el presente: " Dolores, 23 de marzo de 2016. Autos y Vistos:... Resuelvo:... III. Proceder a la notificación por Edicto Judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Buenos Aires, conforme lo dispuesto por el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal; todo ello, a fin de que Utrera Diego Ignacio sea debidamente notificado del auto que dispuso su sobreseimiento. Regístrese. Notifíquese... Fdo. Gastón Giles. Juez. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 3.858 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición del Agente Fiscal de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 Departamental, en I.P.P. N° PP-06-00-045771-13/00 caratulada: "s/ Homicidio culposo - Art.84", a fin de solicitar la publicación de edictos con el objeto de citar al señor GÓMEZ EDUARDO NICOLÁS para comparezca, en el término de cinco días, a la sede de la Unidad Funcional de Instrucción N° 10 de Delitos Culposos sita en Avenida 7, entre 56 y 57, subsuelo, de La Plata, con el objeto de estar a derecho, aportando su domicilio real. La resolución que así lo dispone dice: "La Plata, 02 de febrero de 2016. Visto que hasta el día de la fecha no ha logrado ser notificado en el domicilio aportado en autos, el imputado Gómez Eduardo Nicolás, cíteselo en la forma prevista por el artículo 129 del C.P.P. para que comparezca en el término de cinco días de terminada la última publicación en el Boletín Oficial, ante la sede de esta Fiscalía, a los efectos de estar a derecho, y aportar su domicilio real, bajo apercibimiento, en caso de incomparecencia injustificada, de solicitar la pertinente declaración de rebeldía en su contra." Fdo. Dra. María Antonieta Scarpino, Agente Fiscal. Secretaría, 02 de febrero de 2016. Dra. María Laura Cancinos, Secretaria.

C.C. 3.853 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Excm. Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal del Depto. Judicial de Dolores, en causa N° 18286, caratulada: "Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés s/ Amenazas Agravadas (J. Gtías. N° 4)" (I.P.P.), a los efectos que proceda a publicar

edicto por el término de cinco días, a fin de notificar a CORTÉS RAMÓN ISMAEL, cuyo último domicilio conocido era en calle 54 esquina 13 N° 5402 de Mar del Tuyú, de la sentencia dictada por este Tribunal, el 10/03/2016 cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Por los fundamentos expuestos en el acuerdo que precede, se desestima el recurso de apelación interpuesto; confirmar la resolución de fs. 116/124, en cuanto deniega el sobreseimiento solicitado por el Sr. Defensor Oficial Dr. Leonardo Paladino, en favor de Atilio Alberto García y Ramón Ismael Cortés, en orden al delito de Amenazas Agravadas (dos hechos) y Encubrimiento -para Atilio Alberto García- (arts. 149 bis y 277 inc. 1, apartado c) del C.P.) y a Ramón Ismael Cortez, como Amenazas Agravadas y Amenazas (art. 149 bis del C.P.); y dispone la elevación a juicio de la presente causa. Fdo. Fernando Sotelo. Luis Felipe Defelitto. María Lucrecia Angulo, Abogada. Dolores, 10 de marzo de 2016. Matías Sommariva, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.889 / abr. 8 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 6 de Quilmes, a cargo del Dr. Omar Alberto Nicora, Secretaría a cargo de la suscripta, hace saber que el día 2 de noviembre de 2015 se decretó la quiebra de DESTIPET S.R.L., con domicilio en la calle Zapiola 4551 de Quilmes. Las verificaciones de crédito se recibirán hasta el día 16 de junio del corriente en el domicilio del Síndico Ricardo Javier Méndez, sito en calle Alvear 869. Informe individual el día 12/08/2016 e Informe General el día 26/09/2016. Prohíbese hacer pagos y/o entrega de bienes al fallido so pena de considerarlos ineficaces, intímase al fallido y a terceros que tengan bienes del nombrado para que los pongan a disposición del síndico dentro de las 24 hs. Para ser publicado en el Boletín Oficial por el término de cinco días sin pago previo. Secretaría, Quilmes, 30 de marzo de 2016. Gabriela S. Massone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.913 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Sra. Jueza Titular del Juzgado de Garantías N° 3 del Departamento Judicial Junín, Dra. María Laura Durante, hace saber que en las actuaciones caratadas "Orriola María Teresa s/ Amenazas" IPP 4608/14; se ha dictado la siguiente Resolución: "Junín, 31 de marzo de 2016. Por ello, Resuelvo: I) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial, durante cinco días, a fin de notificar a ORRIJOLA MARÍA TERESA, con último domicilio conocido en calle Pirovano 851 de la ciudad de Lincoln (B), que en el marco de la Investigación Penal Preparatoria N° 4608/14, en trámite ante la U.F.I.J. N° 9 a cargo de la Sra. Agente Fiscal Dra. Mirta Moncla; que deberá concurrir a notificarse de la resolución antes mencionada a la sede de este Juzgado de Garantías N° 3 sito en calle Mitre 2. Piso 2, del Edificio de Tribunales de la ciudad de Junín, dentro del término quince desde la última publicación de edictos, bajo apercibimiento de declararse su rebeldía (Art. 129, 303 y ccs del CPP). II) Notifíquese y librese el correspondiente edicto. //Fdo. Dra. María Laura Durante - Juez.- Ante mí Dra. Laura Migoya Auxiliar Letrada. Junín, 31 de marzo de 2016.

C.C. 3.911 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Jueza cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta notifica a AMAYA VILLALVA RENE VICENTE, en la causa N° 144133-3 (N° interno 904) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Graves, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 30 de marzo de 2016. Y Vistos: Esta causa N° 144133-3 (N° interno 904) del registro de este Juzgado y N° 2991/2001 del registro de la Secretaría de Gestión de la Excelentísima Cámara de Apelación de Garantías departamental, caratulada "Amaya Villalva Rene Vicente s/ Lesiones Graves "y considerando: Que la causa de referencia se trata un hecho de Lesiones Leves agravadas presuntamente ocurrido el 23 de junio de 2000 en Banfield, partido de Lomas de Zamora del que fuera víctima Nora Blanca Sandoval, y la misma llega a esta sede y es radicada con fecha 19 de octubre de 2001, ordenándose la citación a juicio conforme lo dispone el artículo 338 del Ceremonial. Que a fs. 307

el Sr. Fiscal de Juicio Dr. Jorge Michelini, solicitó la prescripción de la acción penal, planteo este que fue consentido por la Sra. Defensora Oficial interviniente a fs. 310. Que resultando la prescripción una institución de orden público que debe ser dictada por el organismo jurisdiccional con la simple constatación del transcurso de los plazos procesales, cabe renovar el tratamiento de la cuestión al amparo de la Ley 25.990. En tal sentido se ha expedido, con fecha 4 de agosto de 2009, la Sala III del Excmo. Tribunal de Casación Penal Provincial, en causa N° 5.429 caratulada "O.L.A. s/ Recurso de casación", mediante el voto de los Dres. Borinsky, Violini y Carral, al manifestar: "...Para así resolver, se dijo, entre otras consideraciones, que es un criterio consolidado que la prescripción puede (y debe) ser declarada, incluso, de oficio, en cualquier instancia del proceso y por cualquier tribunal, por tratarse de una cuestión de orden público que, como tal, opera de pleno derecho, por el solo "transcurso del tiempo" (cfr. en el orden nacional, entre varios, doct. C.S.J.N., "Fallos" 305:1236; 311:2205; 313:1224; 323:1785; 324:2778 y, en el ámbito local, P. 50.959, sent. del 17-V-2000; P. 61.271, sent. del 23-VIII-2000; P. 62.689, sent. del 3-X-2001; P. 83.147, set. del 14-IV-2004, entre muchas otras)". Que no habiéndose dictado sentencia condenatoria en estos autos, quedan únicamente en pie con efecto interruptivo los actos contemplados en el artículo 67 incisos b), c) y d) y aún el a) del C.P. que se refiere a la comisión de otro delito, resultando que los tres primeros fueron realizados entre el 5 de marzo de 2001 de fs. 79 y la radicación 19 de octubre de 2001 de fs. 135, por lo que se encuentra cumplido el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 Inc. 2 del Código Penal, conforme surge de la certificación que antecede. Que habiéndose glosado la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires y el informe del Registro Nacional de Reincidencia y Estadística Criminal, según las actuaciones obrantes a fs. 301/302 y 303/305 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de la causal interruptiva contemplada en el inciso a) del Art. 67 del C. Penal conforme a la nueva redacción impuesta por la Ley 25.990, es que I) Revócase la rebeldía del imputado Amaya Villalba Rene Vicente. (Artículo 307 y cctes. del Ceremonial). II) Declarar extinguida la acción penal por prescripción, respecto del encartado Amaya Villalba Rene Vicente, en la presente causa N° 144133-3 (N° interno 904) que se le sigue en orden al delito de lesiones leves agravadas, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el artículo 62 del Código de Fondo. (Artículos 62 inciso 2do. y 67 del Código Penal). III) Sobreseer al imputado Amaya Villalba Rene Vicente, titular de D.N.I. N° 14.355.522, de nacionalidad Argentina, nacido el día 2 de mayo de 1961, en Santiago del Estero, hijo de Leonardo Jesús y de Elvira Villalba, domiciliado en calle Bolívar N° 2224, anotado en Registro Nacional de Reincidencia bajo el N° 02757332, y en la Sección antecedentes personales del Ministerio de Seguridad provincial bajo el N° AP1024588, en virtud de lo resuelto en el acápite I. (Artículo 341 del Ceremonial). Regístrese, notifíquese a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Ana María Tenuta.. Juez. Ante mí: Graciela Lamperti. Auxiliar Letrada.". Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Amaya Villalba Rene Vicente por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art.303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Graciela M. Lamperti. Auxiliar Letrada.". Secretaría, Banfield, 30 de marzo de 2016.

C.C. 3.914 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Señora Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, Susana M. Silvestrini, por medio del presente, cita y emplaza, por el termino de cinco días, a WALTER DANIEL ÁVALOS, a estar a derecho (artículo 129 del Código Procesal Penal), en actuaciones que se registran por Secretaría como causa N° 0-041497-10 seguida al

nombrado en orden al delito de Robo Agravado por efracción y escalamiento como recaudo legal se transcribe el auto que así lo ordena: "Lomas de Zamora, 31 de marzo de 2016. Por recibida y atento a lo resuelto por la Sala III de la Excma Cámara de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental, déjese sin efecto la rebeldía y orden de detención dispuesta a fs. 159, a cuyo fin líbrense los oficios de rigor. Asimismo toda vez que se ignora el actual domicilio del encartado de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del C.P.P.: Se cita y emplaza al encausado Walter Daniel Ávalos, argentino soltero, titular de DNI N° 31.294.546, nacido el 26 de enero de 1985 en Chaco, hijo de Saturnino Ávalos y Felisa Ramírez, con último domicilio en la calle Hornero N° 1927 de la localidad de Villa Rita, Partido de Lomas de Zamora. por el término de cinco días, a presentarse por ante este Tribunal en lo Criminal N° 10 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en la calle Camino Presidente Perón s/n, 4to piso, sector "A", de la localidad y partido de Banfield., ello bajo apercibimiento de disponer su rebeldía y ordenar sudetención. Fdo: Susana M. Silvestrini, Juez.". Se hace constar que de no presentarse el nombrado en el término fijado, será declarado rebelde (artículo 129 del Código Procesal Penal). Secretaria, 31 de marzo de 2016. Mariel E. Alegre, Secretaria.

C.C. 3.915 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Juez Integrante del Tribunal en lo Criminal N° 5 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Pedro D. R. Pianta. en causa N° I.P.P. 07-00-38512-09, Registro Interno 3457/5 Notifica a SERGIO RUBÉN CORREA la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 22 de febrero de 2016. Autos y Vistos: Para resolver sobre la presente causa N° 07-00-38512-09, Registro Interno 3457/5, seguida a Correa Sergio Rubén en orden al delito de Robo Calificado, en relación a la cuestión con motivo de su estado, en virtud de la aplicación del instituto de la suspensión del proceso a prueba; Y Considerando: Que a fs. 2 del incidente de suspensión de juicio a prueba, el Tribunal en integración Unipersonal pro quien suscribe ha resuelto en fecha 24 de agosto del año 2009 suspender el presente proceso a prueba respecto de Sergio Rubén Correa, fijando su término en el plazo de un año y seis meses, imponiéndole las obligaciones que debía cumplir como reglas de conducta, ello de conformidad con lo normado en el Art. 27 bis inciso primero del C.P.. Que posteriormente se formó el correspondiente incidente, dándosele intervención al Juzgado de Ejecución Penal N° 2 Departamental. Que tal como surge de fs. 4 del incidente antes nombrado, la Sra. Juez titular del órgano referido luego de haber transcurrido el plazo impuesto, dispuso la remisión de los actuados a este Tribunal. Que así las cosas, recibido el presente y actualizados que fueron los antecedentes del inculcado Correa, se le corrió vista al Señor Agente Fiscal, quien en su escrito de conteste de fs. 102 solicitó se declare extinguida la acción penal respecto del procesado. Que Ahora bien, quedando los autos en estado de resolver, habiendo transcurrido el plazo mencionado en el primer párrafo del presente, no surgiendo de las probanzas colectadas en autos causal alguna de revocatoria de la institución aplicada en este legajo, corresponderá que los aquí firmantes se pronuncien en favor de declarar la extinción de la acción penal en el presente proceso, debiendo en consecuencia dictar el sobreseimiento del inculcado de autos, todo ello de conformidad a lo estipulado por los Arts. 341 y 404 y concls. del Digesto Ritual y 76 bis y concls. del Código Penal. No existiendo cuestiones pendientes, este Tribunal en integración unipersonal; Resuelve: I. Declarar extinguida la acción penal que se le siguiera a Correa Sergio Rubén, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, respecto del hecho denunciado como ocurrido el día 24 de junio de 2009, en orden al delito de robo calificado por el empleo de arma de fuego no apta para el disparo, de acuerdo a los Arts. 166 Inc. 2do del Código de fondo, de conformidad con lo normado por los Arts. 76 bis y concls. del Código Penal. II. Sobreseer a Correa Sergio Rubén, por los hechos descriptos en el párrafo que antecede y cuyo proceso se registra por Secretaría del Tribunal como causa N° 07-00-38512-9 Registro Interno 3457/5, conforme lo preceptuado por los Arts. 341 y 404 y concls. del Código Procesal Penal. Notifíquese a las partes y regístrese.". Fdo. Dr. Pedro D. R. Pianta, Juez. Ante mí: Dra. Nadia Otero, Secretaria. Lomas de Zamora, Secretaria, 28 de marzo de 2016. Nadia Cliff, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.916 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Dr. Jorge Walter López, notifica a NILTON JHORDAN CRISPIN MONTOYA, en causa N° PP-07-00-028989-12/00 de la Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 Deptal, la resolución que a continuación se transcribe: "Lomas de Zamora, 9 de diciembre de 2015.... Resuelvo: Declarar extinguida la acción penal en la presente causa y por ende sobreseer totalmente a Nilton Jhordan Crispin Montoya en las presentes actuaciones, conforme lo establecido por los artículos 323 Inc. 1° del Código Procesal Penal y 59 Inc. 3° y 62 Inc. 2° del Código Penal" Fdo. Jorge Walter López, Juez. Ante mí. A los fines que corresponda se transcribe el auto que ordena la presente medida: "Lomas de Zamora, 01 de abril de 2016. Atento lo informado a fojas 163/164, notifíquese a Nilton Jhordan Crispin Montoya de la resolución de fojas 156/vta., mediante la publicación de edictos, a cuyo fin librese oficio al Sr. Director del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires (Art. 129 del Digesto Adjetivo)," Fdo. Jorge Walter López, Juez de Garantías. Julieta Barbeito Fullone, Auxiliar Letrada.

C.C. 3.917 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Dr. Daniel C. E. Ropolo, Presidente del Tribunal en lo Criminal N° 2 del Dpto. Judicial Zárate-Campana y en causa N° 2945 (217/12) (IPP 6021/10 UFI 1 Escobar) (Juzgado de Garantías 3 N° 3093) caratulada: "Paz, Roberto Carlos s/ Abuso sexual en concurso real con abuso sexual agravado por la situación de convivencia preexistente con la víctima en concurso real con exhibiciones obscenas agravadas ", a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días el resolutorio de fecha 02/02/2016, el cual se transcribe en su parte pertinente: "Campana, 2 de febrero de 2016. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: 1. Declarar extinguida la acción penal respecto del encartado ROBERTO CARLOS PAZ atento haber dado cumplimiento a las condiciones impuestas, con motivo del beneficio de la suspensión de juicio a prueba otorgado en su favor, durante el plazo por el cual el mismo fuera concedido (Art. 76 ter del C.P.). 2. Sobreseer a Roberto Carlos Paz en razón de lo resuelto en el punto que antecede, conforme lo prescribe el Art. 323 Inc. 1° del CPP. 3. Regístrese y Notifíquese, fecho archívense las presentes actuaciones. Fdo.: Dres. Daniel C. E. Ropolo, Elena Beatriz V. Barcena, Liliana Miriam Dalsaso, Jueces del Tribunal". Como recaudo se transcribe el auto que dispone lo solicitado: "Campana, 21 de marzo de 2016. Atento lo informado a fs. 73 y 78, respecto a la notificación del procesado Paz en el domicilio denunciado, se constata que el causante no vive más en el mismo, desconociéndose su actual paradero, librese oficio al Boletín Oficial La Plata, a fin de solicitar la publicación en ése medio, por edicto y durante cinco (5) días, el resolutorio de fecha 02/02/2016... Fdo.: Dr. Daniel C. E. Ropolo, Juez" Dr. Federico Daniel Martinengo, Secretario. Campana, 21 de marzo de 2016.

C.C. 3.918 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sr. Juez en lo Correccional con Sede en la Ciudad de Tres Arroyos, Departamento Judicial Bahía Blanca, provincia de Buenos Aires, Dr. Gabriel Giuliani, Secretaría a mi cargo, en Causa N° 13-2016, caratulada: "VILLAREAL, KAREN ELIZABET por hurto en grado de tentativa. (Art. 162 del C.P.), que instruyera la UFI N° 6 de la ciudad de Tres Arroyos, provincia de Buenos Aires, Departamento Judicial Bahía Blanca, bajo el N° de I.P.P. 02-01-002563-15/00, a fin de solicitarle se publique por cinco (5) días, lo ordenado en la causa precitada y que dice: "Tres Arroyos, 18 de marzo de 2016. Cítesela por edictos para que en el término de 05 días comparezca a estar a derecho por ante este Juzgado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su detención, cuyos datos personales son; Karen Elizabet Villareal, D.N.I. N° 38.173.874, de 21 años de edad, de estado civil soltera, de nacionalidad argentina, instruida, nacida en la ciudad de Bahía Blanca, Provincia de Buenos Aires, el día 24 de junio de 1994, hijo de Alfredo Armando (f) y de Lidia Elisabet Navarro (v), con último domicilio fijado en calle Pelegrini N° 705 de Tres Arroyos, Pcia. de Tres Arroyos, de conformidad con lo normado por los Arts. 129, 303, 304 y concls. del C.P.P.

Ordénase su publicación por ante el Boletín Oficial y prensa local".- Fdo. Gabriel Giuliani.- Juez Correccional. Dra. María Florencia Zunino, Secretaria.

C.C. 3.919 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica JOSÉ BELARMINO LÓPEZ, DNI 13.026.870, Argentino, nacido en la ciudad de Tucumán el día 18/11/1957, jornalero, hijo de Juan Santos López y de Felicinda Pérez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 30 de mayo de 2003. Autos y Vistos: "Y Considerando: "Resuelvo:... Hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Adjunta Dra. María Belén Ocariz, y en consecuencia sobreseer en la presente IPP N° 53.531, a José Belarmino López, de las demás circunstancias obrantes en autos, por el delito de abuso sexual en los términos del art. 119 primer párrafo del Código Penal, que se atribuye, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez".

C.C. 3.920 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a HUGO ALBERTO GÓMEZ, DNI 23.746.240, Argentino, de 29 años de edad, casado, obrero, el 27/12/1973, hijo de Hugo Roberto y de Victoria Sandra Toledo; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 06 de septiembre de 2013. Autos y Vistos:... Y Considerando:... Resuelvo: hacer lugar a la solicitud de la Sra. Agente Fiscal Adjunta Dra. María Belén Ocariz, y en consecuencia sobreseer en la presente IPP N° 61.803, a Hugo Alberto Gómez, de las demás circunstancias obrantes en autos, por el delito de lesiones culposas en los términos del art. 94 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez" Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.921 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a OSVALDO AZUAGA, DNI 24.762.648, Argentino, con domicilio en calle General Pueyrredón N° 1140 el 25/08/1980, Jornalero, nacido en Tres Ileta de Chaco, hijo de Gregorio y de Martina Suárez; por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de noviembre de 2004. Autos y Vistos: ". y Considerando: ... Resuelvo:... Sobreseer en la presente IPP N° 75.055 a Osvaldo Azuaga, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de Robo Calificado en los términos del artículo 166. Inc. 2do del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 4° del C. P. P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez. Dr. Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.922 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - La Secretaría del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Garibaldi 9 de la ciudad mencionada, notifica a MIGUEL ÁNGEL LEZCANO, 23 años de edad, de estado

civil soltero, changarín, de nacionalidad argentino y con instrucción. Que ha nacido en la localidad de Ramallo, Pcia. de Buenos Aires, el 19/02/72 y que tiene domicilio en calle España 630 Ramallo. Que posee documento nacional de identidad no recordando su número; hijo de Miguel Ángel y de Adriana Leguizamón por el término de cinco días de lo resuelto por este Juzgado, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: San Nicolás, 19 de febrero de 2016. Autos Y Vistos:... y Considerando: "Resuelvo:... Sobreseer en la presente I.P.P. N° 138/16, al imputado Miguel Ángel Lezcano, de las demás circunstancias personales obrantes en autos, por el delito de hurto en grado de tentativa y violación al domicilio, en los términos de los Arts. 162, 42 y 150 del Código Penal, de conformidad con el Art. 323 Inc. 3° del C.P.P. Regístrese, Notifíquese y Oficiése. Notifíquese al nombrado por edictos a publicarse en el Boletín Oficial durante cinco días (cfr. Art. 129 del C.P.P.), la presente resolución dictada en su favor. A tal fin, oficiése al Sr. Director del Boletín Oficial de La Plata, adjuntado copia de la parte dispositiva, para su publicación. Regístrese, Notifíquese, Oficiése. Fdo. María Laura Vázquez. Juez". Marcos A. Sabbatini, Secretario.

C.C. 3.923 / abr. 11 v. abr. 15

POR 5 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2; Departamento Judicial de San Martín, a cargo de la Dra. María del Carmen Angelini, Secretaria Única a cargo del Dr. Federico G.G. Eribe, en los autos "Balborin Gladys Beatriz s/ Quiebra" (Pequeña), Expte. N° 87752, hace saber que con fecha 15/02/2016 se ha decretado la Quiebra de BALBORIN GLADYS BEATRIZ, DNI 16.792.639, con domicilio en la calle Carlos Tejedor 5121 de Caseros, Pdo. de Tres de Febrero, Pcia. de Buenos Aires. Síndico designado: Roberto Alfredo Boffa, con domicilio en la calle 91 N° 1944, de la localidad y Pdo. de San Martín, Pcia. de Buenos Aires. Hágase saber a los acreedores que deberán solicitar ante la sindicatura en el domicilio allí consignado, los días martes, miércoles y jueves de 17 a 19 hs., la verificación de sus créditos y presentar los títulos justificativos de los mismos antes del 30 de mayo de 2016, pudiendo observarse los créditos hasta el 13 de junio de 2016. Los días 11/07/2016 y el 9/09/2016 se presentarán los informes previstos en los arts. 35 y 39 L.C.Q. Intimar al fallido y a terceros para que entreguen al Síndico los bienes de aquél, prohibir la realización de pagos al mismo, los cuales serán ineficaces. San Martín, 15 de marzo de 2016. Daniel Baños Suffia, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.985 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Titular del Juzgado de Garantías N° 1 del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, Anastasia Marqués, notifica a LEANDRO EZEQUIEL DELGADO, la resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Trenque Lauquen, 16 de octubre, de 2014.- (...) Resuelvo: Dictar Sobreseimiento total del encartado Leandro Ezequiel Delgado (DNI. 42.690.237, hijo de Norma Beatriz Delgado y José Rubén Ramírez con domicilio actual en calle Nuestra Sra. de Luján N° 1055 de Troncos del Talar, de la localidad de Pacheco, Pcia. de Bs. As.) por el hecho investigado en la I.P.P. N° 3318/09 sea en su imputación principal de Robo Simple en los términos del Art. 164 del C.P. acaecido el día 26 de abril del año 2009 en la localidad de Tres Lomas, en perjuicio de Raúl Pascual, como el de su acusación subsidiaria en la forma de encubrimiento (Art. 277 Inc. 1 c) del C.P.), y que diera origen a la formación la carpeta de causa N° 10557. Regístrese. Notifíquese, haciéndole saber a los representantes de ambos Ministerios Públicos que la presente se encuentra publicada en el SIMP. Firme, comuníquese. Fdo. Anastasia Marqués- Jueza de Garantías. Ante mí: Fdo. Dra. Verónica L. Felice - Auxiliar Letrada". Trenque Lauquen, 31 de marzo de 2016.

C.C. 3.984 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Notifica a CANDIOTTI LUIS ALBERTO, Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354

y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-103751-3 (N° interno 562) seguida al nombrado en orden al delito de Lesiones Leves, cuya resolución infra se transcribe: "Lomas de Zamora, 14 de noviembre de 2005. Autos y Vistos: En la presente causa N° 562 del Registro de este Juzgado y N° 3017/00 del Registro de la Secretaría de Gestión de la Excma. de Apelación y Garantías en lo Penal Departamental caratulada "Candiotti Luis Alberto s/ Lesiones Leves" Y Considerando: 1) Que a fs. 75/76vta. se resolvió declarar prima facie la prescripción de la acción penal solicitada por las partes, ordenando actualizar los antecedentes del imputado de autos Luis Alberto Candiotti a los fines de descartar la existencia de la comisión de un nuevo delito lo que provocaría la interrupción del curso de la prescripción en tratamiento. 2) Que habiéndose glosado el informe del Registro Nacional de Reiniciencia y Estadística Criminal y la planilla de antecedentes personales de la Provincia de Buenos Aires, según las actuaciones obrantes a fs. 82/91 y 78/79 respectivamente, con los cuales se acredita la inexistencia de actos interruptivos del plazo de prescripción de la acción penal, es que Resuelvo: I) Declarar definitivamente prescripta la acción penal respecto del encartado Luis Alberto Candiotti, en orden al delito de Lesiones Leves, al haberse operado el plazo de prescripción previsto en el Art. 62 del C.P. (Arts. 62 Inc. 2do. y 67 del C.P.) II) Sobreseer al imputado Luis Alberto Candiotti, sin apodo, argentino, de 54 años de edad, separado, nacido el 18 de octubre de 1951, D.N.I. 8.618.076, con domicilio en la calle Petraca local N° 1 esquina Monte Grande de la localidad de Monte Grande, Pcia. de Bs. As., hijo de Tomás Mariano y de Lola Gloria Rioja. III) Revocar la Rebeldía decretada a fs. 65, debiéndose librar los oficios respectivos. IV) Regístrese, notifíquese, comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Raúl D. Calvente, Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana Luciani, Auxiliar Letrada. "Banfield, 1° de abril de 2016. Revócase el comparendo compulsivo a primera audiencia del imputado Luis Alberto Candiotti. Regístrese. Notifíquese, a los Representantes del Ministerio Público Fiscal -por su orden- y al imputado por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de cinco (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio. Comuníquese a quien corresponda. Fecho, archívese. Fdo.: Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Fdo.: Rosana Luciani, Secretaria". Secretaria, Banfield, 1° de abril de 2016.

C.C. 3.987 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - La Señora Juez a Cargo del Juzgado Correccional N° 3 del Departamento Judicial de Lomas Zamora, Dra. Ana María Tenuta. Cita y Emplaza a SERRANO CRISTIAN DAVID, para que en el término de cinco días comparezca a estar a derecho por ante el Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Lomas de Zamora, (sito en el 4° piso, sector "f" del Ed. Tribunales, Cno. Negro y Larroque, Banfield, tel. N° 4202-1327 internos 12134, 12241, 12354 y 12329 -fax automático-, e-mail: juzcorr3-lz@jusbuenosaires.gov.ar), en la causa N° 07-02-9254-15 (N° interno 5520) seguida al nombrado en orden al delito de Hurto en grado de tentativa, cuya resolución infra se transcribe: "Banfield, 1° de abril de 2016 Y Visto... Considerando... Resuelvo: 1) Citar a Serrano Cristian David por intermedio de edictos, los que se publicarán por el término de (5) días y en la forma establecida en el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal en el Boletín Oficial a cuyo efecto librese oficio, debiendo presentarse el nombrado dentro de los cinco días de la última publicación, bajo apercibimiento que en caso de incomparecencia se le declarará su rebeldía, (Art. 303 y siguientes del Código de Procedimiento Penal). 2) dejar sin efecto la audiencia de debate oral y público designada para el día 14 de abril del corriente año. 3)... Notifíquese. Fdo. Ana María Tenuta, Juez. Ante mí: Analía Di Giacomo, Auxiliar Letrada". Secretaria, Banfield, 1° de abril de 2016.

C.C. 3.988 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a LESCANO RICARDO

ROBERTO, DNI N° 37.917.161, en la I.P.P. N° 07-02-006866-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Portación ilegal de arma de fuego de uso Civil en concurso real con coacción" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 5, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 21 de marzo de 2016. Por recibida, previo a resolver lo que por derecho corresponda, teniendo en consideración lo plasmado por el Señor Agente Fiscal, Dr. Javier Martínez en su escrito de figuración de fs. 110 y por el señor Defensor Oficial Doctor Luciano Augusto Noli, a fs. 112, cítese por edictos (por el término de cinco días) al imputado Lescano Ricardo Roberto, a los efectos que se presente a estar a derecho por ante el Juzgado a mi cargo, todo bajo apercibimiento de lo establecido en los Arts. 303 y ccdtes. del C.P.P.. Fdo. Doctor Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, 21 de marzo del año 2016. Silvia T. Scazzariello, Secretaria.

C.C. 3.989 / abr. 12 v. abr. 18

POR 5 DÍAS - El Señor Titular del Juzgado de Garantías N° 09 Descentralizada Polo Judicial de Avellaneda del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Av. Mitre N° 2609/15, de la localidad de Sarandí, Partido de Avellaneda, Doctor Luis Silvio Carzoglio, notifica y emplaza por el término de cinco días a ACEVEDO TANIA LUJÁN, D.N.I. N° 94.478.010, en la I.P.P. N° 07-02-017934-15, quien se encuentra imputado por el delito de "Encubrimiento Agravado" (de trámite por ante la Unidad Funcional de Instrucción y Juicio N° 2, Departamental Descentralizada Polo Judicial Avellaneda) la resolución que a continuación se transcribe: "Avellaneda, 17 de febrero de 2016. Autos y Vistos. Considerando. Resuelvo: I. Disponer el sobreseimiento total de Tania Luján Acevedo en el orden al delito de "Encubrimiento Agravado", de acuerdo con lo establecido en los Arts. 321, 322, y 323 Inc. 4to. del C.P.P... Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio. Juez de Garantías". "Avellaneda, 29 de marzo de 2016. Por recibido. En atención a lo informado por la Seccional Tercera de José C. Paz, y en razón de ignorarse el domicilio actual de la encausada de autos, de conformidad con lo normado por el artículo 129 del Código de Procedimiento Penal, cítese por edictos (por el término de cinco días) a la imputada Acevedo Tania Luján a efectos de notificada de la resolución de fs. 154/156. Fdo. Dr. Luis Silvio Carzoglio, Juez de Garantías". Secretaria, 29 de marzo del año 2016. Ricardo B. Puerta, Auxiliar Letrado.

C.C. 3.990 / abr. 12 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaria Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "MAGGIOLO GUILLERMO ALFREDO s/ Incidente concurso/ Quiebra (excepto verificación)", Expte. N° 123.730, se ha presentado el informe final y el proyecto de distribución de fondos. Mar del Plata, 18 de marzo de 2016. Félix A. Ferrán, Secretario.

C.C. 4.012 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, hace saber que en autos caratulados "RICCI, NELSON s/ Quiebra" - Expte. N° 64.784, se ha presentado el informe final y proyecto de distribución previsto por el Art. 218 de la Ley 24.522 y se ha procedido a regular los honorarios en Primera Instancia de los profesionales que intervinieron en el proceso. San Isidro, 26 de febrero de 2016. Sebastián Elguera, Secretario.

C.C. 4.020 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 4 a cargo del Dr. Juan Facundo Dominoni del Departamento Judicial Mar del Plata, y conforme el Expte. N° 9796/14 caratulado: "Medina Juan Román s/ Materia a categorizar - Declaración de adoptabilidad", cita y emplaza a la Sra. ROCÍO BELÉN MEDINA para que dentro del plazo de diez (10) días, comparezca a tomar la intervención que le corresponde en autos, bajo apercibimiento de designarle al Señor Defensor de Pobres y Ausentes para que la presente en el presente proceso. Mar del Plata, 16 de marzo de 2016. Eduardo A. Longhi, Secretario.

C.C. 4.013 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Familia N° 3 del Departamento Judicial de La Matanza sito en la calle Jujuy y Colombia 1° piso de la localidad de San Justo, a cargo de la Dra. Lidia Beatriz Testa, ha dispuesto notificar a la progenitora de la niña Sosa Milagros Nicole, las siguientes Resoluciones: "San Justo, 03 de diciembre de 2015. (...) Autos y Vistos: (...) Considerando: (...) Resuelvo: 1... Declarar judicialmente el estado de abandono de la niña Milagros Nicole Sosa (DNI 54.364.780), hija de YAMILA BELÉN SOSA, argentina, de 23 años (sin DNI) y, en consecuencia, colocar/a en situación de adaptabilidad (Arts. 3, 9, 20 y 21 CIDN, Art. 687 y ccdtes., del C. Civil y Comercial de la Nación, Arts. 12 y 13 Ley 14.528).. 2. A fin de notificar el punto que antecede y que se procederá al otorgamiento de la guarda con fines de adopción de la niña, líbrese cédula a la progenitora al domicilio real (Art. 76 CCCN) (...) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Dr. Juan José Dore, Juez. PAM. San Justo 4 de abril de 2016. Cynthia Irina Di Perna, Secretaria.

C.C. 4.026 / abr. 13 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 2 del Departamento Judicial de San Isidro a cargo de la Dra. María Emma Prada, Secretaria Única, sito en Moreno 623, 1° piso de San Isidro, (CP: B1642BXM), Te/Fax: (011) 4575-4494/4492, correo electrónico juzcorr2-sibuenosaires.gov.ar, en causa N° 4.485/16 (Sorteo N° 518/2016 e I.P.P. N° 14-10-473-16), caratulada "Palavecino Jonatan Alejandro s/ Hurto", instruida por el delito de Hurto, en los términos del Art. 129 del C.P.P. cita a JONATAN ALEJANDRO PALAVECINO, de estado civil soltero, alias "caballo loco", de ocupación changarín, nacido el 13/12/1994, en la localidad de Tigre, de nacionalidad Argentino, con último domicilio conocido en Alte. Brown, casa 421 del barrio "El Garrote" de la localidad de Tigre, hijo de José Alberto y de Claudia Noemí Benítez, a los fines de que en el término de cinco (5) días comparezca a estar a derecho en la misma, bajo apercibimiento de que en caso de no hacerlo será declarado rebelde. Como recaudo se transcribe el encabezamiento y la parte dispositiva del decreto que se notifica: "San Isidro, 4 de abril de 2016. Por devuelta, téngase presente la prueba ofrecida por el Sr. Fiscal, como así también lo peticionado en cuanto se declare rebelde al imputado y se ordene su comparendo. Toda vez que Jonatan Alejandro Palavecino no fue encontrado en el domicilio aportado, intímesele a que comparezca a estar a derecho dentro del quinto día de notificada, bajo apercibimiento de declararlo rebelde y ordenar su comparendo compulsivo. (Arts. 151 quinto párrafo, 303 y 304 del C.P.P.) Líbrese oficio al último domicilio designado por el imputado y publíquense edictos. Asimismo, córrase vista a la Defensa Oficial, a fin de que dé cumplimiento con la vista dispuesta a fs. 46 (Art. 338 del C.P.P.), como así también, se expida respecto de lo solicitado por el Sr. Fiscal y que en el caso de ser posible aporte algún dato respecto del nuevo lugar de residencia de su asistido, tomando conocimiento a su vez de la intimación cursada. Sirva el presente proveído de atenta nota de envío. Fdo: Dra. María Emma Prada, Juez. María Sandra Foschi, Secretaria.

C.C. 4.008 / abr. 13 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 9, del Departamento Judicial de San Isidro, sito en calle Ituzaingó 340 P6°, de San Isidro. cita por diez días a FERNANDO EZEQUIEL FERNÁNDEZ, comparezca personalmente a tomar la intervención que le corresponda en autos bajo apercibimiento de rebeldía (Arts. 484 y 59 del mismo código) y de designar al Sr. Defensor Oficial de Pobres y Ausentes, para que lo represente (Arts. 145, 146, 147 y 347 del CPCC), en los autos "Scapolan Nazareno Gastón c/ Fernández Fernando Ezequiel y otro s/ Daños y Perjuicios", (Expte. N° 24586). Juan Pablo Bialade, Secretario.

C.C. 4.009 / abr. 13 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial de San Isidro, interinamente a cargo de la Dra. Andrea C. Pagliani, sito en la calle Moreno 623 1° Piso de San Isidro, cita y emplaza a JORGE MARIO GONZÁLEZ, con último domicilio en Malaver 1745, localidad de Olivos, partido del mismo nombre, Provincia de Buenos Aires, por el plazo de cinco (5) días a contar desde

la publicación del presente, a comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en la causa N° 4381 que se le sigue por Hurto en grado de tentativa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenarse su comparendo. Como recaudo legal se transcribe el decreto que ordena el presente: "San Isidro, 4 de abril de 2016. En atención al informe policial obrante a fs. 105 y vta., y desconociéndose el actual domicilio del encartado de autos Jorge Mario González, cíteselo por edicto que se publicará por 5 (cinco) días en el Boletín Oficial, conforme lo establecido en el Art. 129 del CPP, para que en el término de tres (3) días comparezca a estar a derecho en estos obrados, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y decretarse su comparendo (Arts. 303, 304 y concordantes del C.P.P.)." Fdo. Andrea C. Pagliani, Juez ante mí. Paula G. Marzocchi, Secretaria". Secretaria, 4 de abril de 2016.

C.C. 4.010 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - En la Causa N° 64.914, seguida a Rivera, Pablo Gustavo por el delito de Robo en Grado de Tentativa, de trámite ante este Juzgado de Garantías N° 1 a cargo de la Dra. Laura Inés Elías, Secretaria Única a mi cargo, del Departamento Judicial Dolores, a los efectos de que proceda publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al prevenido nombrado cuyo último domicilio conocido era calle Roque Sáenz Peña 4637 de C.A.B.A., de la resolución que dictara este Juzgado con fecha 19 de febrero de 2016, cuya parte dispositiva se transcribe a continuación: Autos y Vistos:... Resuelvo: Sobreseer totalmente a RIVERA, PABLO GUSTAVO no y declarar la extinción de la acción penal, por haber operado la prescripción, en relación al delito de Robo en Grado de Tentativa (Arts. 59, Inc. 3°; 62 Inc. 2° y 277 del Código Penal) Fdo: Laura Inés Elías Juez de Garantías N° 1. Asimismo, transcribale el auto que dispuso el presente: "Dolores, 28 de marzo de 2016.- Atento lo que surge de la notificación de Pablo Gustavo Rivera en la que se informa que el mismo no pudo ser notificado del sobreseimiento, procédase a su notificación por edicto judicial el que se publicará en el Boletín Oficial de esta Pcia. de Bs. As., conforme lo dispuesto por el Art. 129 del C.P.P. Fdo: Dra. Laura Inés Elías, Juez de Garantías N° 1. Dolores, 28 de marzo de 2016.

C.C. 4.014 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición del Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única, en relación a la causa N° 2143/2014, registrada en esta Secretaria bajo el N°J-7008 caratulada: "Alderete, Mario Andrés s/ Desobediencia en Concurso Real con Amenazas Simples", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas- en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notificara al imputado MARIO ANDRÉS ALDERETE, -titular del DNI N° 29344262-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: Quilmes, 1° de marzo de 2016. -y Visto:... Y Considerando:... Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Mario Andrés Alderete, cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Mario Andrés Alderete sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP).- III.-... IV.- (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez. Ante mí: Claudio R. Frassoni -Auxiliar Letrado-. Quilmes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 4.015 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° -2086-2011, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-5905 caratulada: "Cristaldo, Juan Esteban s/ Portación ilegal de Arma de Fuego de Uso Civil", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al "imputado JUAN ESTEBAN CRISTALDO, y cuya parte dispositiva a continuación se trans-

cribe: "Quilmes, 3 de marzo de 2016 (...) Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Juan Esteban Cristaldo cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Juan Esteban Cristaldo sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (c/ Art. 305, CPP).- III. Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. IV.- Fecho, líbrese las comunicaciones de ley y resérvese la presente causa en Secretaria (Cf. Art. 305, tercer párrafo, CPP). (...) Fdo. Julia Andrea Rutigliano -Juez." Bettina P. Arrosagaray, Auxiliar Letrada. Quilmes, 22 de marzo de 2016.

C.C. 4.016 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Por disposición de la Sra. Juez, Dra. Julia Andrea Rutigliano, Titular del Juzgado en lo Correccional N° 3 del Departamento Judicial Quilmes, Secretaria Única a mi cargo, en relación a la causa N° 2081-2014, registrada en esta Secretaria bajo el N° J-7000 caratulada: "Esquivel, Marcelo s/ Amenazas calificadas en concurso real con Lesiones Graves", a fin de solicitarle se sirva publicar por edictos, por el término de cinco días y con las formalidades prescriptas en el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal (s/Ley 11.922), la resolución que se notifica al imputado MARCELO ESQUIVEL -titular del DNI N° N° Informado 28277791-, y cuya parte dispositiva a continuación se transcribe: "Quilmes, 16 de marzo de 2016. Y Visto: Y Considerando: Resuelvo: I.- Declarar la rebeldía de Marcelo Esquivel cuyas demás circunstancias personales obran en autos, en los términos de los Arts. 303 y 304 del Código de Procedimiento Penal, disponiendo en consecuencia, el comparendo compulsivo del mencionado una vez que sea habido a primera audiencia. II.- Suspender el trámite de la presente causa, hasta tanto el imputado Esquivel sea habido para ser sometido nuevamente a proceso (cf. Art. 305, CPP). III.- Regístrese, notifíquese a la Fiscalía y a la Defensa y, por edictos durante cinco (5) días, al imputado, conforme lo dispone el Art. 129 del Código de Procedimiento Penal. Fdo. Julia Andrea Rutigliano-Juez-Ante mí; Marisa Vázquez-Secretaria" Quilmes, 16 de marzo de 2016.

C.C. 4.017 / abr. 13 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 12 del Departamento Judicial de San Isidro, a cargo de la Dra. Estela Robles, Secretaria Única a cargo del Dr. Sebastián Elguera, comunica que en el marco de los autos "Banco de la Provincia de Buenos Aires c/ Rebecchi Alberto Rolando s/ Cobro de pesos" (N° de Expediente: 64901) se ha dictado sentencia, cuya parte resolutoria se transcribe a continuación: "San Isidro, 10 de febrero de 2016: Por ello, de conformidad con las citas legales y jurisprudenciales expuestas y lo dispuesto por los Arts. 34, Inc. 3 "c", 68, 163, 375, 384, 385 y cc. del Código Procesal Civil y Comercial, fallo: 1° Haciendo lugar a la demanda interpuesta por lo que condeno a ALBERTO ROLANDO REBECCHI a abonar al Banco de la Provincia de Buenos Aires la suma de pesos dos mil ciento setenta y siete con 83 centavos (\$ 2.177,83), con más. los intereses que se liquidarán según la tasa de interés activa que cobra el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones ordinarias de descubierto en cuenta corriente a treinta (30) días, con más un 30%, desde la fecha de mora que operó el 19 de febrero de 2002, hasta el efectivo pago, dentro de los diez (10) días de quedar firme la presente y bajo apercibimiento de ejecución. 2° Imponer las costas al demandado que resultó vencido y diferir la regulación de los honorarios de los profesionales intervinientes para una vez que obran en autos las pautas para hacerlo (Arts. 68, 69 y 70 del C.P.C.C. y 21, 22, 51 y 54 de la Ley 8.904). Regístrese y Notifíquese. Fdo. Dra. Estela Robles, Juez". Se deja constancia que los datos del demandado resultan: Alberto Rolando Rebecchi, con último domicilio conocido en "Anchorena N° 680, piso 1°, Dpto. C, La Lucila, Partido de Vicente López (Provincia de Buenos Aires). María del Rosario, González Lonzieme, Auxiliar Letrada. San Isidro, 31 de marzo de 2016.

C.C. 4.018 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única Departamento Judicial de San Isidro, en los autos caratulados "Cueto Bendezu, Elizabeth Yone c/ Estévez, Rubén y otro s/ Despido" (Expte. N° 44535): notifico a sus efectos a los señores ARGOLO SILVIA VIRGINIA y ESTÉVEZ RUBÉN OSCAR de las resoluciones dictadas en autos, cuya partes pertinentes dicen: "San Isidro, 22 de febrero de 2016. Atento lo resuelto a fs. 227, lo que surge de las constancias de autos y lo solicitado en el escrito en proveimiento, notifíquese por edictos a los demandados Argolo Silvia Virginia y Estévez Rubén Oscar la sentencia, liquidación y regulación de honorarios de fs. 312/320. Publíquese sin cargo por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "Resumen" (calle: San Martín 128, Pilar (Arts. - 59, 62, 145, 146 y 147 CPCC - Art. 63 Ley 11.653). Fdo. Osvaldo Adolfo Maddaloni - Presidente". "En la ciudad de San Isidro, a los 22 días del mes de septiembre de 2015, reunidos los Sres. Jueces del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro, los Dres. Julián Ramón Lescano Cameriere, Osvaldo Adolfo Maddaloni y Diego Javier Tula, para dictar el correspondiente veredicto (Art. 47 Ley 11.653) y votar en este orden: Diego Javier Tula, Osvaldo Adolfo Maddaloni y Julián Ramón Lescano Cameriere las siguientes: Cuestiones 1º) ¿Cuáles son los hechos pertinentes que han de ser tenidos por probados en razón de la rebeldía de los accionados (Arts. 26, 29 y 63 de la Ley 11.653; 59 y ccdtes. del CPCC)? a la primera cuestión el Juez Tula dijo: De acuerdo a lo estatuido por los Arts. 60 del C.P.C.C. y 63 de la Ley 11.653 la sentencia debe pronunciarse según el mérito de la causa y lo establecido en el Art. 354 Inc. 1º del C.P.C.C.. En caso de duda la rebeldía declarada y firme constituye presunción de verdad de los hechos lícitos afirmados por quien obtuvo la declaración. Como tiene dicho el Superior Tribunal, la rebeldía lejos de beneficiar al contumaz lo perjudica, puesto que el Art. 60 del Código Procesal establece que hasta en la duda la rebeldía declarada y firme constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos invocados por quien obtuvo esa declaración (causa Ac. 21.944, D.J.B.A., Tomo 108, pág. 327; causa Ac. 29.201, D.J.B.A. N° 8814, La Plata, martes 14 de octubre de 1980, pág. 690 y muchos otros). Agrega el Superior que si bien la declaración de rebeldía sólo crea una presunción en favor de la veracidad de los hechos que constan en la demanda, no teniendo por sí el efecto de declararla procedente, su gravitación es indudable cuando a la presunción que acarrea la contumacia se añaden otros elementos de convicción que resultan suficientes para tenerlos por demostrados (Conf. causa L. 40.364, "Maldonado, Pedro E. contra Constructora Vial Bergani y Cía. S.C. Fondo de desempleo", Acuerdos y Sentencias, 1988-IV-428). Tal el caso de autos donde el actor ha prestado válidamente el juramento previsto por el Art. 39 de la Ley 11.653 y corresponde que se tengan por absueltas en rebeldía las posiciones contenidas en el pliego de fs. 306 conforme lo normado por el Art. 34 de la citada ley. En consecuencia corresponde tener por probados los siguientes hechos: a) Que la actora prestó servicios en favor y bajo la dependencia de los accionados, desde el día 5 de junio de 1997. b) Que lo hizo en el domicilio particular de aquéllos, ubicado en calle Arata 2400 esquina Mansilla, Del Viso, Partido de Pilar, Provincia de Buenos Aires, realizando tareas propias del quehacer doméstico. c) Que cumplió un horario de trabajo de lunes a sábado de 9 a 16 horas. d) Que percibió un haber mensual de \$ 1500. e) Que los demandados jamás inscribieron el vínculo laboral. f) La autenticidad, contenido y recepción de las piezas telegráficas obrantes en autos. En función de ello tengo por acreditado que el distracto quedó perfeccionado el día 14 de agosto de 2009 (tcl fs. 12/13), en forma indirecta. 2º) ¿Qué hechos no han quedado debidamente probados? a la segunda cuestión el Juez Tula dijo: Apreciando en conciencia las probanzas rendidas en autos (Art. 44 Inc. d) de la Ley 11.653), tengo por no probados los siguientes hechos: a) Que los demandados hayan abonado a la actora los rubros salariales e indemnizatorios reclamados. Siendo mi íntima convicción voto para que estas conclusiones hagan veredicto (Art. 44 Ley 11.653). A las mismas cuestiones los Dres. Maddaloni y Lescano Cameriere; votaron en el mismo sentido por compartir los fundamentos del Sr. Juez preopinante. Por ello el Tribunal Resuelve:

Téngase por Veredicto a las conclusiones que anteceden, hágase saber y vuelvan los autos a despacho a fin de dictar sentencia. Con lo que terminó el presente Acuerdo, firmando los Sres. Jueces por ante mí que doy fe. Fdo. Julián R. Lescano Cameriere - Presidente, Diego Javier Tula - Vocal, Osvaldo Adolfo Maddaloni. Vicepresidente" "En la ciudad de San Isidro, a los 23 días del mes de septiembre de 2015 (...) por ello El Tribunal Falla: 1º) Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Elizabeth Yone, Cueto Bendezu contra Silvia Virginia Argolo y Rubén Oscar Estévez, condenando a estos últimos en forma solidaria a abonar a la actora la suma de pesos veinticinco mil setecientos (\$ 25.700), por los rubros detallados al tratar la primera cuestión de esta sentencia. 2º) Aplicar intereses sobre el capital de condenas desde que cada crédito se hizo exigible a la Tasa Pasiva B.I.P. (Banca BIP) del Banco de la Provincia de Buenos Aires que aplica en sus operaciones de depósitos a treinta días (identificada en la página de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires www.scba.gov.ar- como "Tasa Pasiva.- Plazo fijo digital a 30 días. Esto ha sido ratificado por la SCBA en autos "Zocaro, Tomás Alberto c/ Provincia A.R.T. y otros", Sentencia de fecha 11/03/2015. En caso de incumplimiento, vencido el plazo legal, se fijan intereses punitivos a la Tasa Activa que cobre el Banco de la Provincia de Buenos Aires en sus operaciones de descuento. 3º) El capital, intereses y costas, deberán ser depositados por la demandada condenada dentro de los diez días de notificada la presente bajo apercibimiento de ejecución (Art. 49 de la Ley 11.653). 4º) Rechazar la demanda en cuanto persigue el cobro de: Arts. 1 y 2 Ley 25.323; Art. 45 Ley 25.345; salarios adeudados agosto 2008 a febrero 2009; vacaciones 2007 y 2008 (Art. 726 CCC). 5º) Imponer las costas a lo demandada por haber sido vencida (Art. 19 de la Ley 11.653). 6º) Regular los honorarios de los profesionales intervinientes una vez practicada la pertinente liquidación (Art. 51 de la Ley 8.904). 7º) Hágase saber a las partes que se encuentra publicado en la Mesa de Entradas Virtual (MEV) de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires (www.scba.gov.ar) el texto completo del veredicto y de los fundamentos del presente fallo. 8º) Hacer saber a los demandados que deberán al momento de efectuar el depósito en el Banco Provincia Sucursal Tribunales de San Isidro consignar en la boleta de depósito correspondiente que lo realiza a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro perteneciente a los autos: "Cueto Bendezu, Elizabeth Yone c/ Estévez, Rubén O. y otro s/ Despido N° 44535. 9º) Librese oficio electrónico al Banco de la Provincia de Buenos Aires Sucursal Tribunales de San Isidro a fin de solicitar que se abra una cuenta en pesos a la orden del Tribunal del Trabajo N° 1 de San Isidro (Res. 2.304 y Art. 3 Res. S.C.B.A. N° 654/09) 10) Regístrese, liquídese y Notifíquese. Fdo. Julián R. Lescano Cameriere- Presidente, Diego Javier Tula - Vocal, Osvaldo Adolfo Maddaloni - Vicepresidente." Liquidación que practica la Actuaría conforme lo ordenado en la Sentencia dictada en autos a fs. 317 Vta. punto 2, y de acuerdo al siguiente detalle: a cargo de la demandada: Capital Histórico dele Condona \$ 25.700, Intereses -tasa Pasiva - Bip- (desde el día 14/8/2009 al día 23/9/2015) \$ 24.895,36, Total \$ 50.595,36 , Impuesto de Justicia (2,2 %) \$ 1113,09, 10 % Art. 12 Inc. A) y F) Ley 8.455 \$ 111,30, Total \$ 51.819,75. La presente liquidación asciende a la suma total y única de pesos cincuenta y un mil ochocientos diecinueve con setenta y cinco centavos (\$ 51.819,75). Cueto Bendezu, Elizabeth Yone c/ Estévez, Rubén O. y otro s/ Despido. San Isidro, 23 de septiembre de 2015.- De la presente liquidación vista a las partes por el término de cinco días (Art. 38 C.P.C.C.; 48 y 63 de la Ley 11.653). Notifíquese. Fdo. Sandra I. Fernández Rocha, Secretaria Adscripta". "San Isidro, 23 de septiembre de 2015. Autos y Vistos: De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 22, 43, 51, 54 y 57 de la Ley 8.904/77, el Tribunal Resuelve: 1º) Regular los honorarios de los Sres. Profesionales intervinientes Dra. Verónica Cecilia Sauer (CUIT N°: 23-30990760-4) en la suma de pesos tres mil cuatrocientos (\$ 3.400). Dra. Alba Dora González de Stivalletta (CUIT N°: 27-04201952-1) en la suma de pesos seis mil ochocientos (\$ 6.800). Con más los porcentajes legales (Arts. 9, 18, 21, 23, 28 Inc. d, 43 y 51 de la Ley 8.904, 12 Inc. a y f de la Ley 6.716 mod. por

Ley 8.455). A los honorarios regulados deberá adicionarse el 21 % en concepto de IVA en los casos que corresponda y que se encuentren debidamente acreditados en autos. 2º) Regístrese. Notifíquese. Fdo. Julián R. Lescano Cameriere - Presidente, Diego Javier Tula Vocal, Osvaldo Adolfo Maddaloni - Vicepresidente" El presente se expidió en San Isidro, a los días del mes de marzo de 2016.

C.C. 4.019 / abr. 13 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado en lo Correccional N° 4 del Departamento Judicial de Morón a cargo del Dr. Lucas Varangot, por el término de 5 días, notifica a EMILIANO SANTIAGO EMANUEL SILVA, argentino, titular del D.N.I. N° 29.862.439, nacido el día 26 de noviembre de 1982 en la ciudad y partido de Morón, hijo de Carlos Gabriel Silva y de Silvia Viviana Quiroga, con último domicilio conocido en la calle Roldán N° 1124 de la localidad de El Palomar, partido de Morón, Provincia de Buenos Aires, en el marco de la causa N° 1975, que se le sigue por el delito de Robo en grado de tentativa, del proveído que a continuación se transcribe: "Morón, 30 de marzo de 2016. Atento a lo actuado en autos, y previo a resolver lo que corresponda por derecho, cítese y emplácese mediante edicto a publicarse en el Boletín Oficial de esta Provincia, a Emiliano Santiago Emanuel Silva, por el término de cinco días, a fin que comparezca a este Tribunal a efectos de regularizar su situación procesal dentro de los diez días a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y ordenar su comparendo (Art. 303 y cctes. del C.P.P.)." Firmado: Dr. Lucas Varangot. Juez. Por la presente queda Ud. Legalmente Notificado. Laura Vanesa Sáez, Secretaria. Secretaría, 30 de marzo de 2016.

C.C. 4.023 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - En causa N° 170/2012, de trámite por ante el Juzgado Correccional N° 2 del Depto. Judicial Dolores, a cargo de la Dra. Fernanda Hachmann, Juez subrogante, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Florencia Virginia Doumic, seguida a ARANCIBIA JONATHAN GABRIEL por Hurto en tentativa en La Lucila del Mar, a los efectos de que proceda a publicar edicto por el término de cinco días, a fin de notificar al nombrado cuyo último domicilio conocido era Calle 10 y 505 N° 2701 de Gonnet, Pcia. de Bs. As., el siguiente texto que a continuación se transcribe: "Dolores, 7 de marzo de 2016. Autos Y Vistos... Y Considerando... por todo lo expuesto Resuelvo: - 1ro) Hacer lugar a la extinción de la acción penal por prescripción en la causa N° 170/2012 seguida a Arancibia Jonathan Gabriel en orden al delito de Hurto en Grado de tentativa. Regístrese. Notifíquese... Fdo.: Fernanda Hachmann, Juez. Ante mí: Florencia Virginia Doumic, Abogada, Secretaria". Dolores, 3 de marzo de 2016.

C.C. 4.024 / abr. 13 v. abr. 19

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata sito en Garay 1768 en los autos caratulados "Muscio Claudia Betiana c/ Pancha Cafetería Exótica S.A. y otros s/ Despido" Expte. 58525 "Mar del Plata, 7 de agosto de 2012. Por presentado y parte téngase al compareciente Dr. Federico C. Martín Vela (VIII F 380 CAMDP) como apoderado de Claudia Betiana Muscio y por constituido el domicilio legal martes y viernes para notificaciones en Secretaría o el siguiente día hábil si alguno de ellos no lo fuere (Art. 16 de la Ley 11.653). Atento la solicitud de patrocinio jurídico gratuito y el carácter de Funcionario del Ministerio de Trabajo del compareciente, exímese al mismo del cumplimiento de las Leyes 8.480 y 10.268. Agréguese fotocopias de fs. 2/5, carta poder, solicitud de patrocinio jurídico gratuito y el pliego de posiciones de fs. 6 Resérvese en Secretaría la documentación acompañada, bajo constancia. De la demanda instaurada traslado a la demandada PANCHA CAFETERÍA EXÓTICA S.A. con entrega de copias por el término de diez días a quien se cita y emplaza para que comparezca a contestarla y estar a derecho dentro del expresado plazo bajo apercibimiento de lo determinado en el Art. 28 Ley 11.653. Notifíquese (Art. 137 C.P.C. 1ra. parte). Fdo. Dra. Graciela Eleonora Slavín, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 2. "Mar del Plata, 8 de octubre de 2013. Por ampliada la demanda en los términos del Art. 331 del C.P.C.C., y contra Oscar Antonio González; Luis Alberto Savoia y Andrés Fernando Suárez Notifíquese juntamente con fs. 14 (Art. 137 C.P.C. 1ra. parte). Fdo. Humberto Omar Noel, Presidente, Tribunal del Trabajo N° 2. Mar del Plata, 01 de marzo de 2016. Josefina Pérez Massa, Secretaria

C.C. 4.031 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Tribunal del Trabajo N° 3, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, sito en Garay 1768, 3° piso en los autos caratulados: "Rodero Gustavo Enrique c/ Distribuidora ATC S.R.L. s/Despido" Expte. 20797, cítese a los codemandados LUIS FABIÁN TORRES y HERNÁN JAVIER COLANTONIO para que en el plazo de diez días tomen debida intervención en autos y hagan valer los derechos que por ley estime corresponderles, bajo apercibimiento de designárseles al Sr. Defensor Oficial para que los represente en juicio. Carlos Daniel Cusán, Secretario. Mar del Plata, 22 de marzo de 2016.

C.C. 4.032 / abr. 13 v. abr. 14

1. LA PLATA

L.P.

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, del Departamento Judicial La Plata, en autos caratulados "Bischoff Luis Aníbal y otro/a c/ Urbanizaciones Torremolinos S.A. s/ Prescripción Adquisitiva Bicenal/Usucapión", cita al demandado URBANIZACIONES TORREMOLINOS S.A. y/o a quienes se consideren con derecho a los inmuebles objeto de autos identificados catastralmente como Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 11 e inscripto el dominio en Matrícula 4067 (115) de Ensenada y Circ. IV, Secc. S, Manz. 103, Parc. 12 e inscripto el dominio en Matrícula 4068 (115) de Ensenada, para que en el término de diez días comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio, bajo apercibimiento de nombrar Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente (Art. 341 y 681 del CPCC.) La Plata, 10 de marzo de 2016. Carlos José Sozzani, Secretario.

L.P. 17.777 / abr. 1° v. abr. 14

2. CAPITAL FEDERAL

C.F.

POR 5 DÍAS - El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 14 a cargo de la Dra. María Virginia Villarroel como Juez Subrogante, Secretaría N° 27 a cargo de la Dra. Karin Martin, con sede en la Avda. Callao 635, piso 2° de la Ciudad de Buenos Aires, comunica por cinco (5) días que con fecha, 25 de febrero de 2016 se decretó la apertura del concurso preventivo de WINDWEST S.A. (Expte. N° 146/2016), (CUIT N° 30-70922379-4) con domicilio social en la calle Lavalle 643, Planta Baja, Oficina "B" de la Cdud. de Buenos Aires. El Síndico designado es el Estudio Spagnuolo, Parga & Asociados con domicilio en la calle Chaco 159, piso 4° de la Ciudad de Buenos Aires (Tel. 49029900), ante quien deberán los acreedores presentar los títulos justificativos de sus créditos (Art. 32 LC) hasta el día 13 de mayo de 2016. El síndico deberá presentar los informes previstos por los Arts. 35 y 39 de la LCQ los días 28 de junio y 25 de agosto de 2016, respectivamente. La audiencia informativa tendrá lugar el día 03 de marzo de 2017 a las 10 horas, en la Sala de Audiencias del Tribunal. Buenos Aires, 28 de marzo de 2016. Karin Martin, Secretaria.

C.F. 30.456 / abr. 7 v. abr. 13

3. MAR DEL PLATA

M.P.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 Secretaría Única del Departamento Judicial Mar del Plata, cita en los autos "Iglesias Oscar c/Sasso y Bonserio Armando Humberto Nicolás y otros s/Prescripción Adquisitiva Vicenal s/Usucapión" (Expte. 118.449) a MARÍA BONSERIO DE SASSO y a quienes resultaren ser herederos de la misma y a todo aquél que se considere con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circ. VI, Sección G, Quinta 62, Manzana 62-a, Parcela 15b. Matrícula 249603 (045) para que se presenten en autos en el plazo de diez (10) días a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designárseles Defensor al de Pobres y Ausentes de este Departamento Judicial (arts. 145, 146, 147, 341 y conchs. del C.P.C.C.). Mar del Plata, 30 de marzo de 2016. Mariano Bini, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.632 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 14 a cargo del Dr. Fernando José Méndez Acosta, Secretaría Única del Dpto. Judicial Mar del Plata, cita y emplaza a FRANCISCO CAMILO GRATAS, titular de la M.I. 5.312.645, para que comparezca en autos Ninfa S.R.L. c/ Gratas Graciela y Blanc Celestina s/ Ejecución y Embargo Preventivo - Expte. 19.641, a hacer valer sus derechos, con el apercibimiento de que si no lo hicieren en el término de cinco días (5), se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que los represente (arts. 147, 150, 155 y 341 del C.P.C.C.) Mar del Plata, 22 de marzo de 2016. Daniel Pellegrino, Secretario.

M.P. 33.672 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 1, Secretaría Única del Departamento Judicial de Mar del Plata, hace saber que en autos "VALENTINI JUAN AMÉRICO s/ Concurso Preventivo (Grande)", Expte. N° 52845, se resolvió con fecha 21 de marzo de 2016 citar por el plazo de dos días en el Diario La Capital y en el Boletín Oficial a los presuntos acreedores del causante que solicitaron sus créditos por ante el Síndico designado en su oportunidad, CPN Daniel Ángel Fumaroni, a fin de que tomen conocimiento del proceso de reconstrucción de los cuerpos I, II y V de estas actuaciones. Mar del Plata, 22 de marzo de 2016. Félix A. Ferrán, Secretario.

M.P. 33.683 / abr. 13 v. abr. 14

POR 5 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Mar del Plata, Secretaría Única del Depto. Judicial de Mar del Plata en autos Centro Cardiovascular de Mar del Plata s/ Concurso Preventivo (Grande), Exp. N° MP-42046-2015, comunica por 5 días que el 29 de febrero de 2016 se decretó la apertura del Concurso Preventivo de CENTRO CARDIOVASCULAR MAR DEL PLATA SOCIEDAD ANÓNIMA, con domicilio real en calle Belgrano N° 4329 de la ciudad de Mar del Plata. Los acreedores deberán formular sus pedidos de verificación ante Estudio de Sindicatura "Ezama Villar y Frisone", sito en calle 9 de Julio 3545 3 D de Mar del Plata, de lunes a viernes de 12 a 20 hs., hasta el día 06 de junio de 2016. Firmado Patricia Noemí Juárez, Jueza en lo Civil y Comercial. Mar del Plata, 31 de marzo de 2016. Daniel Harbouki, Auxiliar Letrado.

M.P. 33.682 / abr. 13 v. abr. 19

5. LOMAS DE ZAMORA

L.Z.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 3 del Departamento Judicial de Lomas de Zamora, sito en Larroque y Perón de Banfield, cita y emplaza por treinta días a doña JULIA DRILINSKI y/o sus herederos y/o quienes se crean con derechos sobre el inmueble ubicado en la calle Pergamino N° 463 de Sarandí, Partido de Avellaneda, cuya nomenclatura catastral: C:II, S: F, M: 55, P: 12, Partida inmobiliaria 33404, a fin que en el término de diez días comparezca a tomar la intervención que le corresponda y contestar la demanda, bajo apercibimiento de designarle al Defensor de Pobres y Ausentes para que lo represente. Los edictos deberán publicarse por el término de dos días en el Boletín Oficial y en el diario "La Calle" de Avellaneda, los que deberán ser confeccionados en los términos del Art. 147 del C.P.C.C. Lomas de Zamora, 1° de febrero de 2016. Gustavo F. Giordano, Abogado Secretario.

L.Z. 46.089 / abr. 12 v. abr. 13

6. SAN MARTÍN

S.M.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1° Inst. en lo Civil y Comercial N° 9, Secretaría Única de San Martín, sito en calle Av. R. Balbín 1753- 3° Piso- San Martín, de Gral. San Martín, cita por diez días a RED SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES para que conteste la demanda entablada por Ramón Justiniano Pedrozo, caratulado "Pedrozo, Ramón Justiniano c/ Red Social en Comandita por Acciones y otra s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión", bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Gral. San Martín, 26 de noviembre de 2015. Mariana Cecilia Gariglio, Secretaria.

S.M. 52.062 / abr. 12 v. abr. 13

7. BAHÍA BLANCA

B.B.

POR 10 DÍAS - El Juez. de 1era. Inst. en lo Civil y Comercial N° 8, del Depto. Jud. de B. Blanca, cita a los herederos del demandado JOSÉ PALASCIANO y a los Sres. ANA MABEL GENNARI y JOSÉ FRANCO VÍCTOR PALASCIANO y a quienes se consideren con derecho al inmueble Nom. Cat. Circ. 6, Sec. K, Mz. 81, Parc. 11, Pda. 34102, folio 531 año 1958, Pdo. Cnel. Rosales (113) cuya usucapión se pretende, a fin de que en el término de diez días tome intervención en estas actuaciones caratuladas "Mansilla Gómez, Gustavo Javier c/ Gennari, Juan y otros s/Prescripción adquisitiva de dominio" (Expte. N° 42519/07) bajo apercibimiento de nombrarle Defensor al de Ausentes en turno del Departamento. Bahía Blanca, 29 de febrero de 2016. Firmado: Alicia S. Guzmán Secretaria.

B.B. 56.640 / abr. 7 v. abr. 20

8. MORÓN

Mn.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Morón cita y emplaza por el plazo de 10 días a TERESA AMADO, MARÍA TERESA MAGGI, MARÍA FERNANDA MAGGI y MARÍA EUGENIA MAGGI y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble sito en la calle Hipólito Yrígoyen, entre las de El Palmar y Osorio; de la ciudad y partido de Merlo; Nomenclatura Catastral: Circ. I, Secc. A, Mza. 46b. Parc. 15; Partida N° 86.066; para que comparezcan a contestar demanda en autos: "Lin Meifang c/ Hered. de Maggi Oscar Aníbal y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal / Usucapión"; bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial de Pobres y Ausentes para que los represente en el Proceso. Morón, 5 de marzo de 2015. Roberto Veiss, Secretario.

Mn. 60.010 / abr. 12 v. abr. 13

9. MERCEDES

Mc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 1 del Departamento Judicial Mercedes, con asiento en calle 30 N° 618 de la ciudad de Mercedes; cita y emplaza a la firma TRANSPORTE AUTOMOTORES 6 DE DICIEMBRE S.R.L. o quienes se consideren con derecho, con relación a la causa "Lozupone Rafael Víctor c/ Rose Leonardo y otros S/Daños y Perjuicios c/Les. o Muerte (Exc. Estado)" Expte. 80.197, para que comparezcan a tomar intervención en autos, dentro del plazo de diez días, bajo apercibimiento de designársele al Sr. Defensor Oficial para que los represente. Mercedes, 13 de octubre de 2015. Pablo Alejandro Baldassini, Secretario.

Mc. 66.367 / abr. 12 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial N° 7 del Departamento Judicial de Mercedes (B), cita y emplaza por diez (10) días al Sr. RUBÉN HUGO CRESPI y/o a sus herederos y/o cualquier otra persona que se considere con derechos en relación al inmueble identificado según plano 064-86-57 como Lote 12 Manzana 51 con Nomenclatura Catastral: Circ.: II, Secc.: F, Mza.: 51, Parcela: 12, del partido de Luján (064) Pcia. Bs. As., a fin de que tomen intervención en el exp. caratulado: "Urtizberea Juan Eduardo c/ Buggiano Occa Juan Gerónimo y otros s/ Prescripción Adquisitiva Vicenal/Usucapión", en trámite por ante dicho Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles Defensor de Pobres y Ausentes Departamental. (Arts.145 ss. y ccdtes. 341 y 681 del C.P.C.C.). Mercedes, 17 de marzo de 2016. María M. Llanos, Secretaria.

Mc. 66.370 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de 1ra. Instancia Civil y Comercial N° 2, Secretaría Única, Departamento Judicial Mercedes, en autos "Prieri Hugo Oscar c/ Zubiaurre Ernesto y otros s/ Reivindicación", Expte. N° 107.888, cita

a ZUBIAURRE, ERNESTO JOSÉ para que conteste la demanda bajo apercibimiento de designarle Defensor Oficial. Mercedes, 11 de julio de 2014. 1) Tiénese al Sr. Hugo Oscar Prieri por presentado y parte, con el domicilio legal constituido. 2) De la acción que se deduce, que tramitarán por las normas del juicio ordinario, (art. 319 del C.P.C.), traslado a los demandados Tecnogeo-Coniper Ute y/u Ocupantes por el término de quince días a quienes se cita y emplaza para que dentro de dicho plazo la contesten y comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de rebeldía (arts. 59 y 337 del CPC). Notifíquese con entrega de las copias respectivas, debiendo observarse para ello con lo dispuesto por el art. 338 del CPC y art. 187 de la Acordada de la SCBA 3397/2008. 3) Resérvese el sobre conteniendo pliego de posiciones. Martín Hernando Cherubini, Juez Subrogante. Mercedes, 8 de marzo de 2016. María C. Vita, Secretaria.

Mc. 66.376 / abr. 13 v. abr. 14

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4 de Mercedes, a cargo del Dr. Marcelo Fabián Valle, Secretaría Única, sito en la calle 27 N° 576 Piso 2, Localidad de Mercedes, Prov. de Bs. As., en autos caratulados "Herrera María Cintia c/ Vera Oscar Emilio y otro/a s/ Daños y Perj. Autom. c/ Les. o Muerte" (expediente número 77.580), que tramitan ante este Juzgado, cita y emplaza al Sr. VERA OSCAR EMILIO, DNI 17.467.469 para que en el término de diez días comparezca a contestar la demanda entablada en su contra, bajo apercibimiento de designarse por sorteo un Defensor Oficial para su representación en el proceso. Mercedes, 9 de diciembre de 2015. Analía V. Barletta, Secretaria.

Mc. 66.377 / abr. 13 v. abr. 14

10. JUNÍN

Jn.

POR 1 DÍA - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 3, Secretaría Única, del Departamento Judicial de Junín, en los autos caratulados: "Bucci Héctor Ángel s/ Quiebra (Pequeña)". Expediente N° 47021, hace saber por el término de un (1) día que con fecha 24 de octubre de 2013 se ha declarado concluido el presente proceso de Quiebra por avenimiento de BUCCI, HÉCTOR ÁNGEL, D.N.I. 4.968.949, con domicilio real en calle Alberdi s/N° de Ascensión, partido de General Arenales (B), en los términos de los arts. 230 y 231 de la Ley 24.522, ordenándose el levantamiento de la inhibición general de bienes que pesa sobre el fallido, dando por concluida la intervención de la Sindicatura actuante. Junín, 31 de marzo de 2016. Luis Agustín Dagnero, Secretario.

Jn. 69.262

12. SAN NICOLÁS

S.N.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Pedro, Secretaría Única, cita y emplaza por dos (2) días a SALIVA CONCEPCIÓN; SALIVA FRANCISCA NICOLASA; SALIVA JULIA MACLOVIA; SALIVA NATALIA y SALIVA VICTORIANA MERCEDES o MERCEDES VICTORIANA y/o quienes se consideren con derechos al inmueble que se intenta prescribir sito en la intersección de las calles Arzobispo Bottaro y Facundo Quiroga (Circunscripción 1; Sección B; Manzana 140; Parcela 2) de la ciudad de San Pedro. San Pedro, 2 de marzo de 2016. Dr. Facundo Vellón, Abogado Secretario.

S.N. 74.207 / abr. 12 v. abr. 13

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 16/03/16 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. SEBASTIÁN JORGE GINART, DNI N° 4.695.309, argentino, casado con Marta B. Pérez, con domicilio en Cuartel VI, Paraje La Buena Moza de la Ciudad de San Pedro, Bs. As., en los autos caratulados: "Ginart Sebastián Jorge s/ Concurso preventivo (pequeño)", Expte. N° 15.269, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 6 de mayo de 2016, para que los acreedores presenten la verificación de

créditos ante el síndico Ctdor. Harisgarat, Julio C. H., con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 07/06/16; Informe Gral. 01/09/16; Audiencia Informativa 25/11/16, en sede del Juzgado. San Nicolás, 28 de marzo de 2016. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar letrado.

S.N. 74.211 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 16/03/16 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. ENRIQUE EMILIO GINART, DNI N° 10.946.244, argentino, casado con Graciela Mabel Chipolini, con domicilio en calle San Martín N° 1120 de la Ciudad de San Pedro, Bs. As., en los autos caratulados: "Ginart Enrique Emilio s/ Concurso preventivo (pequeño)", Expte. N° 15.268, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 9 de mayo de 2016, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdor. Harisgarat, Julio C. H., con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 08/06/16; Informe Gral. 02/09/16; Audiencia Informativa 05/12/16, en sede del Juzgado. San Nicolás, 28 de marzo de 2016. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar letrado.

S.N. 74.210 / abr. 13 v. abr. 19

POR 5 DÍAS - Se comunica por 5 días que en fecha 16/03/16 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo del Sr. MIGUEL ÁNGEL GINART, DNI N° M. 7.684.090, argentino, casado con María Inés Corda, con domicilio en calle Dr. Casella N° 98 de la Ciudad de San Pedro, Bs. As., en los autos caratulados: "Ginart Miguel Ángel s/ Concurso preventivo (pequeño)", Expte. N° 15.270, en trámite por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Ciudad de San Nicolás, Pcia. de Bs. As. Se fija hasta el día 05 de mayo de 2016, para que los acreedores presenten la verificación de créditos ante el síndico Ctdor. Harisgarat, Julio C. H., con domicilio en calle Rivadavia N° 27 de la Ciudad de San Nicolás, Bs. As. Presentación de informes individuales 06/06/2016; Informe Gral. 31/08/16; Audiencia Informativa 01/12/16, en sede del Juzgado. San Nicolás, 28 de marzo de 2016. Néstor Carlos Velasco, Auxiliar letrado.

S.N. 74.212 / abr. 13 v. abr. 19

13. TRENQUE LAUQUEN

T.L.

POR 5 DÍAS - El Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 del Dpto. Judicial de Trenque Lauquen, sito en calle Uruguay N° 47, de Trenque Lauquen (CP6400), Prov. de Bs. As., Secretaría Única, en autos caratulados "López, Laura Noemí s/Concurso Preventivo (Pequeño)" -Expte. N° 1346-2015, con fecha 22 de marzo de 2016 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo de la Sra. LAURA NOEMÍ LÓPEZ, DNI 14.849.930, con domicilio en calle Monferrand N° 463 de Trenque Lauquen, habiéndose determinado que hasta el día 15/07/2016 los acreedores deberán presentar sus pedidos de verificación ante el Síndico Osvaldo Amílcar Peinado, con domicilio en calle 25 de Mayo N° 905 de Trenque Lauquen; se estableció el día 12/08/2016 como fecha para formular observaciones e impugnaciones a los pedidos de verificaciones; Informe Individual 12/09/2016; y el Informe General 28/10/2016. Trenque Lauquen, 31 de marzo de 2016. María A. Planiscig, Abogada Secretaria.

T.L. 77.252 / abr. 12 v. abr. 18

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Hipólito Yrigoyen, perteneciente al Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza por el término de dos días a los sucesores y/o herederos de quien en vida fuera la Sra. SABINA CASTRO y a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado en calle 1° de Mayo N° 897 de Henderson; Nomenclatura Catastral: Circunscripción: V, Sección: B, Quinta: 6, Manzana: 6-d, Parcela: 36, Matrícula N° 5769, Partida N° 2518 del Pdo. de Hipólito Yrigoyen, quien deberá comparecer en juicio en el término de diez días, en los autos "Petersen, Mauricio c/ Castro Sabina s/Prescripción adquisitiva del

dominio Expte. N° 6377-12", bajo apercibimiento de ser representado por un Defensor Oficial. Dra. Laura B. Zara, Secretaria Ad Hoc. Henderson, 10 de marzo de 2016.

T.L. 77.246 / abr. 12 v. abr. 13

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de Carlos Casares, del Departamento Judicial de Trenque Lauquen, cita y emplaza a herederos de JUAN ANDRÉS RAMALLO, LE 979.921 y de DEOLINDA AMANDA CASAS, LC. 2.873.355 y/o quienes se consideren con derecho, sobre lote de terreno ubicado en calle Carlota Gómez de Plaza 280 de Carlos Casares entre las calles Sarmiento y Vicente López, designado Catastralmente como Circ. I, Secc. B, Quinta 41, Manzana 41 D, Parcela 4 A, Insc. en Folio 164 del año 1950 del Partido de Carlos Casares, corriéndosele traslado de acción que se deduce en autos "Ramallo Perla Liliana c/ Ramallo Juan Andrés y otras s/ Prescripción Adquisitiva "Expte 14686-16 por el término de diez días, bajo apercibimiento de nombrarse Defensor de Pobres y Ausentes. Carlos Casares, 1° de abril de 2016. Dra. Fabiana S. Cantisani, Secretaria.

T.L. 77.251 / abr. 12 v. abr. 13

14. DOLORES

Ds.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz de Chascomús del Departamento Judicial de Dolores a cargo de la Dra. María Marcela Meregoni Juez del cuerpo de Magistrados Suplentes S.C.J.B.A., Secretaria Única, a cargo del suscripto, cita y emplaza por diez (10) días a NILDA MARÍA SINCONEGUI y/o herederos de Nilda María Sinconegui, a fin de que tomen la intervención que corresponda en los autos caratulados "Casamayou Eduardo José y Grosso Marta Haydee c/ Sinconegui Nilda María s/Usucapición" (Expte.: N° 26673-14), sobre adquisición del dominio por usucapición del siguiente inmueble: Matrícula: 4190 (027) bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Pobres y Ausentes. Chascomús, 28 de marzo de 2016. Nilda G. Novoa, Auxiliar Letrada.

Ds. 79.148 / abr. 13 v. abr. 14

15. NECOCHEA

Nc.

POR 2 DÍAS - El Juzgado de Paz Letrado de San Cayetano, Secretaría Única del Departamento Judicial de Necochea, a cargo del Dr. Sergio Jesús Aguillón, cita y emplaza a los herederos y acreedores de las Sras. YOLANDA OLGA MARINELLI y ELSA ELVA MARRANGHELLO y/o los que se consideren con derecho sobre el bien inmueble a usucapir para que dentro de 10 días comparezcan a tomar intervención en autos: "Arana Hugo César -Cayuela Hugo Miguel - Gallego Christian Julia c/ Marranghello Ángela s/ Usucapición", Expte. N° 10.614, bajo apercibimiento de designar Defensor Oficial de Ausentes para que los representen. El inmueble objeto de usucapición se encuentra situado en Avda. San Martín N° 107 de la ciudad de San Cayetano, y su Nomenclatura Catastral es: Circ. I, Sección A, Manzana 30, Parcela 21 A, Partida 711, Matrícula 4718, Partido de San Cayetano (116). San Cayetano, 23 de marzo de 2016. Nazarena Sánchez, Secretaria Letrada.

Nc. 81.148 / abr. 12 v. abr. 13

16. ZÁRATE-CAMPANA

Z-C.

POR 1 DÍA - Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 4, Depto. Jud. Zárate Campana, a cargo del Dr. Leandro M. Cappello, Secretaría Única a cargo de las Dras. Andrea Y. Moreira y Miriam San Martín, sito en calle 19 de Marzo 455 de Zárate, caratulado: "Lazzari María Eugenia Mercedes s/Concurso Preventivo (Pequeño)", Expte. N° 22.239, hace saber que en fecha 18 de diciembre de 2015, se ha resuelto Homologar el Acuerdo Preventivo para acreedores quirografarios de MARÍA EUGENIA LAZZARI C.U.I.T. 27-21391542-3. Fdo. Dra. Andrea Yamile Moreira, Secretaria.

Z-C. 83.186